

# Distrito de Taboga

Plan Local de Ordenamiento Territorial

Resumen Ejecutivo



## ACRÓNIMOS Y SIGLAS

<b>AAUD</b>	Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario de Panamá
<b>ATP</b>	Autoridad de Turismo de Panamá
<b>ATTT</b>	Autoridad de Transito y Transporte Terrestre
<b>BIC</b>	Bienes de Importancia Cultural
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>GEI</b>	Gas de efecto invernadero
<b>JPM</b>	Junta de Planificación Municipal
<b>MiAMBIENTE</b>	Ministerio de Ambiente
<b>MIDA</b>	Ministerio de Desarrollo Agropecuario
<b>MINSA</b>	Ministerio de Salud de Panamá
<b>MIVIOT</b>	Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
<b>MOP</b>	Ministerio de Obras Públicas
<b>MTA</b>	Modelo Territorial Actual
<b>N/A</b>	No aplica
<b>PLOT</b>	Plan Local de Ordenamiento Territorial
<b>UTT</b>	Unidad Territorial Turística



**Fotografía #1**



# Tabla de **CONTENIDOS**

Ciudades con vocación turística	4
Objetivos del Plan Local de Ordenamiento Territorial	5
La elaboración del Plan Local de Ordenamiento Territorial	6
<b>DISTRITO DE TABOGA</b>	
Construcción de escenarios y visión a futuro	9
Modelo territorial actual	10
<b>PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> 12	
Zonificación Primaria	12
Zonificación Secundaria	14
Usos del suelo	16
Matriz de usos del suelo	18
Principales centros poblados	20
Taboga	21
Otoque Oriente	22
Otoque Occidente	23
Resumen de normativas	24
Suelo Bajo Riesgos Naturales	28
<b>UNIDADES TERRITORIALES TURÍSTICAS</b> 32	
<b>GUÍA DE ARQUITECTURA</b> 38	
<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b> 42	

# Desarrollo urbano integral de Ciudades con Vocación Turística

Plan Maestro de Turismo Sostenible 2020-2025

La entidad responsable de ejecutar el proyecto “Plan Local de Ordenamiento Territorial y Estudios de Escenarios de Cambio Climático de Pedasí, Bocas del Toro, Boquete, Tierras Altas, Soná y Taboga, de la República de Panamá”, a través del Programa de Desarrollo Urbano Integral de Ciudades con Vocación Turística, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cuenta con un préstamo de B/. 100 millones y tiene como objetivo contribuir al desarrollo urbano y socioeconómico de las principales ciudades con vocación turística del país.

Este programa identificó seis destinos prioritarios que son: Boquete y Tierras Altas en Chiriquí; Pedasí en Los Santos; Santa Catalina en Veraguas; Taboga en Panamá; y el archipiélago de Bocas del Toro en Bocas del Toro; en los cuales se identificaron prioridades en términos de mejoras de infraestructura y servicios básicos.

Las intervenciones que se esperan realizar en estas ciudades están divididas en tres componentes:

- **Componente I: Infraestructura y gestión urbana, prevé financiar:** (i) infraestructura y servicios urbanos tales como agua, alcantarillado, residuos sólidos, movilidad, espacio público y medidas de adaptación al cambio climático; y (ii) gestión urbana, incluyendo el desarrollo de planes de desarrollo territorial, apoyo técnico a los municipios para mejorar la gestión de los servicios urbanos y el monitoreo de la movilidad y seguridad a través del uso de nuevas tecnologías.
- **Componente II: Equipamiento, gestión turística local y desarrollo comunitario, contempla:** (i) equipamientos turísticos estratégicos en núcleos urbanos, tales como muelles, centros de interpretación, y sistemas de señalización; (ii) gestión turística local, a través del fortalecimiento de las unidades locales de promoción y gestión turística y de las estructuras público privadas del sector (Cámaras de Turismo y Consejos); y (iii) desarrollo comunitario productivo, por medio de acciones para el desarrollo económico, la cohesión social y la equidad de género con base en industrias creativas y culturales.
- **Componente III: Fortalecimiento de la ATP, financiará:** (i) formulación de manuales de procedimientos para diseño y ejecución de proyectos; (ii) implementación de acciones de planificación y coordinación interinstitucional, incluyendo el monitoreo ambiental; (iii) desarrollo de planes para mejorar la gobernanza en los destinos, incluyendo capacitación de personal de oficina central y regionales; y (iv) consolidación de la información geo-referenciada del sector a nivel nacional y subnacional.

Igualmente, el BID tiene aprobada una línea de financiación de B/.107 millones para la conservación y gestión del patrimonio cultural y natural. Este proyecto mejorará el acceso a bienes culturales, mediante la rehabilitación de sitios de patrimonio cultural en todo el país y también prevé intervenciones en áreas protegidas prioritarias, como Portobelo, San Lorenzo, el Volcán Barú y el Parque Nacional Coiba. Las obras incluyen la provisión de infraestructura turística básica, el desarrollo de museografía, la implementación de programas educativos, y el desarrollo e implementación de un plan de manejo.

Por otro lado, en marzo del 2013, el Ministerio de Ambiente de Panamá y la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) firmaron el convenio de Cooperación para el proyecto “Incorporación de la conservación de la biodiversidad mediante el ecoturismo de bajo impacto en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (ECOTUR-AP)”. En el seno de esta iniciativa, en 2015 se aprobó el Plan Acción de Turismo en Áreas Protegidas, que fue el resultado de un proceso consultivo de investigación de campo, entrevistas, talleres de validación y consulta con los actores clave del sector turístico a nivel nacional y regional. A partir de un diagnóstico integral del ecoturismo en áreas protegidas, se complementaban las directrices aparecidas en el Plan Maestro 2007, identificando sus limitaciones y los principales retos para su implementación.



Fotografía # 2



Fotografía # 3

# Objetivos del Plan Local de Ordenamiento Territorial

De acuerdo con la Ley No. 6 del 1 de febrero de 2006, que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y, establece el marco regulador con el fin de procurar el crecimiento armónico de los centros poblados, y de brindar a sus habitantes accesibilidad universal y mejor calidad de vida dentro de su ambiente geográfico y en todo el territorio nacional (art. 1 de la Ley 6 del 2006). Se reconoce un sistema integrado y jerarquización de planes, con lo que se reconoce el nivel de Plan Local (art. 11 en el capítulo V de la Ley 6 del 2006 que trata de Planes de Ordenamiento Territorial para el desarrollo urbano).

## OBJETIVO GENERAL

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley 6 del 2006, el Plan Local de Ordenamiento Territorial del distrito de Taboga tiene como objetivo:

*“organizar el uso y la ocupación del territorio municipal, incluyendo los centros urbanos”, en un plazo de 10 años, “mediante el conjunto armónico de acciones y regulaciones, en función de sus características físicas, ambientales, socioeconómicas, culturales, administrativas y político – institucionales, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible” del distrito “y de mejorar la calidad de vida de la población”.*

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 6 del 2006 se enlistan los objetivos fundamentales del Plan Local de Ordenamiento Territorial de Taboga, además de que se incorpora en la ordenación territorial el enfoque de cambio climático y la visión de desarrollo turístico sostenible, quedando de la siguiente manera:

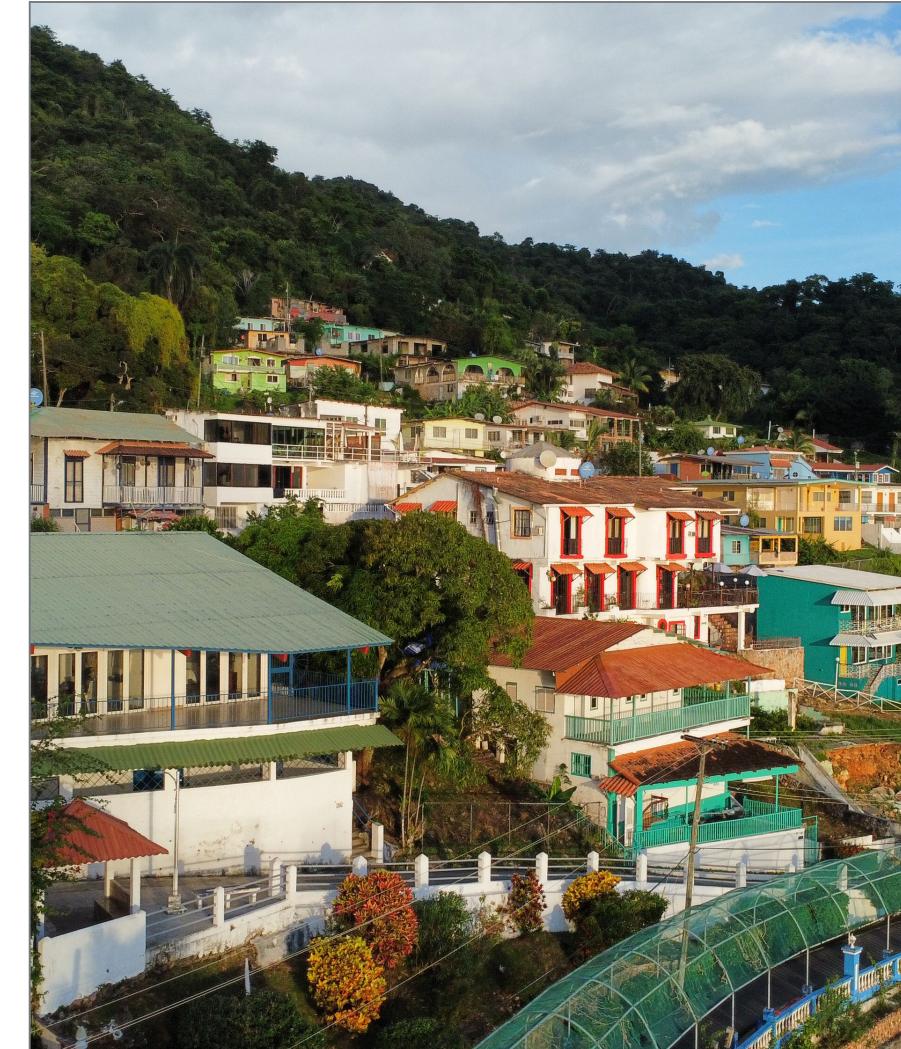
1. Definir las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales del distrito.
2. Diseñar y adoptar instrumentos y procedimientos de gestión y actuación, que permita ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones, por sector, que afecten la estructura del territorio distrital
3. Proponer proyectos y programas que ayuden a concretar las estrategias y las actuaciones, atendiendo las condiciones de la diversidad étnica y cultural del distrito y reconociendo la diversidad poblacional.

4. Incorporar instrumentos que permitan regular las dinámicas de transformación territorial, a fin de optimizar la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida digna para la población actual y las generaciones futuras.
5. Plantear una visión de la ordenación territorial distrital con un enfoque de mitigación y adaptación al cambio climático y bajo las premisas de una visión de desarrollo turístico sostenible.
10. Ubicación existente y futura de los edificios y áreas para equipamiento de servicios de interés público y social, tales como centros educacionales, culturales, deportivos, religiosos e institucionales.
11. Presentación de un programa de inversiones para su ejecución, así como la definición del tiempo de las acciones que las entidades públicas y privadas realizarán en el ámbito del PLOT.
12. Los aspectos técnicos o administrativos que el Ministerio de Vivienda y el Distrito considere necesario incorporar.

## ALCANCES

En línea con el objetivo general y los objetivos específicos del PLOT del distrito de Taboga planteados anteriormente, el alcance está basado en el artículo 14 de la Ley 6 del 2006 como se presenta a continuación:

1. Elaboración de un diagnóstico distrital que contenga información estadística existente y disponible, así como las proyecciones de las áreas pobladas en los distintos sectores como medio natural, socioeconomía, turismo, medio construido, infraestructura, equipamiento y movilidad.
2. Delimitación de las áreas de posible expansión de centros poblados, de desarrollo diferido, de desarrollo prioritario, así como la identificación de posibles acciones de mejoramiento urbano.
3. Definición de los usos de suelo como por ejemplo residenciales, comerciales, infraestructuras y equipamientos de servicios básicos, institucionales, agropecuarios, de conservación, entre otros; y sus densidades e intensidades, para los efectos de determinar la normativa urbanística aplicable.
4. Delimitación de espacios abiertos de uso público, destinados a áreas recreativas y de conservación.
5. Localización de áreas de protección, de conservación ambiental y de zonas vulnerables a desastres naturales.
6. Localización de áreas de conservación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural.
7. Trazado, jerarquización y nomenclatura de la red vial y transporte urbano a nivel local existente y de desarrollo futuro.
8. Identificación de las redes de infraestructura pública y sus proyecciones
9. Identificación y definición de los sitios para el aprovechamiento, la disposición y el tratamiento de los residuos sólidos mediante un Plan de Gestión Integral de Residuos.



Fotografía # 4

# La elaboración del Plan Local de Ordenamiento Territorial

El desarrollo del Plan Local de Ordenamiento Territorial del distrito, se hizo a través de seis etapas. **ETAPA 1 | Organización:** Se presentó un plan de trabajo con la estructura metodológica en donde se detalló el abordaje de cada uno de los componentes del plan.

**ETAPA 2 | Análisis Territorial:** Se presentó un diagnóstico integral del distrito donde se incluyeron diferentes perspectivas, estas perspectivas abarcaban el medio natural, el medio construido, la infraestructura, el equipamiento, el estado socioeconómico, la capacidad de gestión, las políticas y los planes vigentes, además, de un componente de cambio climático que incluye mitigación y adaptación a riesgos.

- Dentro de esta etapa se realizaron 2 talleres participativos en el distrito: el primero (**taller 1**), fue un evento de lanzamiento para la difusión, comunicación y motivación sobre el proceso; el segundo (**taller 2**), consistió en un taller de validación del diagnóstico y el modelo territorial actual, reconociendo cuales son la oportunidades y amenazas en el ámbito territorial.

**ETAPA 3 | Desarrollo de una visión a futuro:** Se desarrolló una visión estratégica que contempló tres aspectos fundamentales para el desarrollo del distrito: el económico, el social y el físico. Además, se identificaron los temas críticos que deben ser superpuestos para alcanzar el futuro deseado.

- Dentro de esta etapa se realizó 1 taller participativo en el distrito, este taller (**taller 3**) consistió en el desarrollo de una visión a futuro, donde hubo una discusión de diferentes escenarios y finalmente una construcción de un escenario concertado. Se desarrollaron objetivos, lineamientos, metas y proyectos asociados a ese escenario concertado.

**ETAPA 4 | Formulación del Plan Local de Ordenamiento Territorial (PLOT):** Se desarrolló un Plan Local de Ordenamiento Territorial que incluye zonificación primaria, zonificación secundaria, integración de las unidades territoriales turísticas, servidumbres viales existentes y propuestas y un plan de inversiones; tomando en cuenta los resultados obtenidos de las fases anteriores.

- Dentro de esta etapa se realizó 1 taller participativo en el distrito (**taller**

**4)**, donde se validó la propuesta de clasificación y calificación del suelo y zonas marino-costeras. Además, se validaron las propuestas de proyectos de infraestructura y equipamientos tanto asociados a las necesidades básicas de la población como a las propuestas de desarrollo de las unidades territoriales de oferta turística planteadas en fases anteriores.

- Dentro de esta etapa, se realizaron reuniones de trabajo donde participaron el MIVIOT y la ATP para el desarrollo de las normativas urbanas y rurales del plan local de ordenamiento territorial.

**ETAPA 5 | Aprobación del PLOT:** Conforme a lo establecido en el marco regulatorio vigente para el ordenamiento territorial en la República de Panamá, la ley vigente de ordenamiento territorial, se organizó y ejecutó una consulta ciudadana con el contenido final del PLOT. Además, se elaboró un acuerdo municipal que recoge los contenidos del plan y sus componentes; los planos oficiales con su respectiva representación gráfica; el programa de ejecución que define las actuaciones que se realizarán a lo largo de la vigencia del plan; el esquema de gestión, financiación, ejecución y monitoreo de las distintas iniciativas en concordancia con el plan de inversiones; y los procesos para los cambios y modificaciones en caso de ser necesarias.

- Dentro de esta etapa se encuentran las reuniones de presentación del PLOT y el acuerdo municipal a la junta de planificación municipal (**taller 5**), las reuniones para la presentación y consultas con el MIVIOT, ATP y entidades públicas (**taller 6**), la reunión de presentación de los productos desarrollados por el plan a través de una consulta ciudadana (**taller 7**) y una reunión de validación del acuerdo municipal ante el concejo municipal del PLOT (**taller 8**).

**ETAPA VI | Capacitación, asesoría y acompañamiento en la divulgación del PLOT:** Una vez aprobado el PLOT, se ejecutarán sesiones de capacitación para el sector público, privado y sociedad civil. Además, se ejecutarán acciones de asesoría y acompañamiento al municipio en lo referente a la divulgación del PLOT, a través de un plan de divulgación.



Fotografía # 5



Fotografía # 6



Fotografía # 7

## DISTRITO DE TABOGA

Taboga es uno de los seis distritos que conforman la provincia de Panamá, en la República de Panamá. Se trata de un distrito completamente insular, cuyas coordenadas extremas se dan en los paralelos 8° 50' y 8° 32' Norte; y los meridianos 79° 38' y 79° 30' Oeste.

Como contexto de la provincia dentro del país, en términos ambientales la República de Panamá se divide en las regiones naturales del Caribe, del Pacífico y de las Tierras Altas Occidentales, la región del Pacífico en donde se encuentra inmerso este distrito, se caracteriza por el predominio de clima llamado “Tropical de sabanas”, en donde la temperatura varía muy poco durante el año, pero su estación seca (enero- abril) es mucho más seca que en el clima tropical húmedo y coincide con el invierno. Esta región es algo más fresca que la del Caribe, y en ella habita la mayor parte de la población panameña. En el siguiente mapa se presenta la ubicación del distrito dentro de la República de Panamá.

En términos de la geografía humana, existe una regionalización socioeconómica, que caracteriza el país en cinco áreas o polos de desarrollo diferenciados; constituido por las regiones occidental, central, metropolitana, Interoceánica y oriental. Taboga, al pertenecer a la provincia de Panamá, se circunscribe a la región metropolitana, pero por su carácter insular no forma parte de la zona metropolitana de la capital del país en términos de conurbación física, pero sus relaciones funcionales económicas si se dan con los principales núcleos de la costa Pacífica en torno a la provincia homónima, ya que se encuentra a 20 km de la ciudad de Panamá.

### Contexto Regional del distrito de Taboga

Taboga es uno de los dos distritos constituidos por archipiélagos que pertenecen a la provincia de Panamá (El otro es Balboa), rodeado en su totalidad por el océano Pacífico y, a la vez inmerso en el Golfo de Panamá, se sitúa frente al acceso sur del canal de Panamá.

La provincia de Panamá constituye la división político-administrativa más poblada y con mayor aportación a la economía y la movilidad dentro del país, ya que en ella se asienta parte de la zona metropolitana de la capital de la República. Es, por tanto, que Taboga ocupa una posición estratégica y que le permite diversificar sus vocaciones, entre el almacenamiento de combustible necesario para las embarcaciones que se dirigen y salen del canal de Panamá, el uso turístico recreativo de sus islas habitadas, así

como las reservas naturales constituidas por los refugios de vida silvestre de Taboga – Urabá y la Isla Boná.

Esta situación de enclave geográfico ha restringido la construcción de infraestructura carretera, tanto por la dimensión de su territorio, la dispersión entre las islas constituyentes, así como el material rocoso predominante en ellas, por lo que las vías terrestres son mayormente con jerarquía de viales locales. Por otro lado, la existencia de embarcaderos y muelles representa una infraestructura de comunicación vital entre los corregimientos de Taboga, así como otros distritos de las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

En relación con la existencia de núcleos poblacionales y económicos de relevancia al interior de la provincia de Panamá, al realizar un análisis del entorno inmediato, se observa que el sistema urbano económico se configura de forma monocéntrica; en donde la capital nacional concentra la mayoría de los habitantes, y en relación estrecha con esto, de la actividad económica. No se observa en la región inmediata otro núcleo urbano que pudiera competir con la influencia de la ciudad de Panamá. En el caso de los aeropuertos, Taboga está servido por el Internacional de Tocumen, así como el de Albrook (Marcos Gelabert).

**Contexto local: Los corregimientos del distrito de Taboga, en Síntesis**  
El distrito de Taboga, es un archipiélago constituido por las islas de Taboga, Taboguilla, Otoque, Urabá, Melones, Chamá y Estivá . Se constituye de tres corregimientos: Taboga (cabecera), Otoque Oriente y Otoque Occidente.



Fotografía # 8

# Construcción de Escenarios y Visión a Futuro

La construcción de una Misión y Visión para el distrito de Taboga constituye la guía de los objetivos estratégicos, lineamientos y directrices para que un Plan Local de Ordenamiento Territorial sea efectivo. Una construcción más detallada de la visión y misión, se presentan en el Anexo 2. Informe 3: Desarrollo de una Visión de Futuro.

## Misión

Desarrollar políticas y proyectos de promoción turística en el distrito para impulsar la inversión privada y pública en medios de transporte que permitan el acceso asequible a la movilidad marítima pero también para facilitar el acceso físico a instalaciones de salud y educación, mejorando la calidad de vida de las familias y de los adultos mayores. Facilitando un entorno seguro, limpio y atractivo para el desarrollo de actividades económicas en el sector hotelero, gastronómico y cultural, creando un ambiente económico, ambiental y social estable. Todo con el apoyo de instituciones firmes y transparentes que faciliten la gestión del Plan Local de Ordenamiento Territorial y la participación ciudadana en proyectos comunitarios.

## Visión integrada

La visión integrada y ajustada al territorio de Taboga, se logra a partir de una visión participativa y una visión sectorial, proveniente de la comunidad y de un diagnóstico técnico y elementos que impactan en el territorio. Como resultado de la adición de los elementos anteriores, se logra una visión integrada y ajustada al territorio, sus características, fundamentos, leyes, planes y programas específicos para el distrito de Taboga.

El Distrito de Taboga se visualiza como un destino turístico diversificado, que ha puesto en valor su patrimonio histórico y natural, complementario al turismo de sol y playa, prestando servicios de alta calidad.

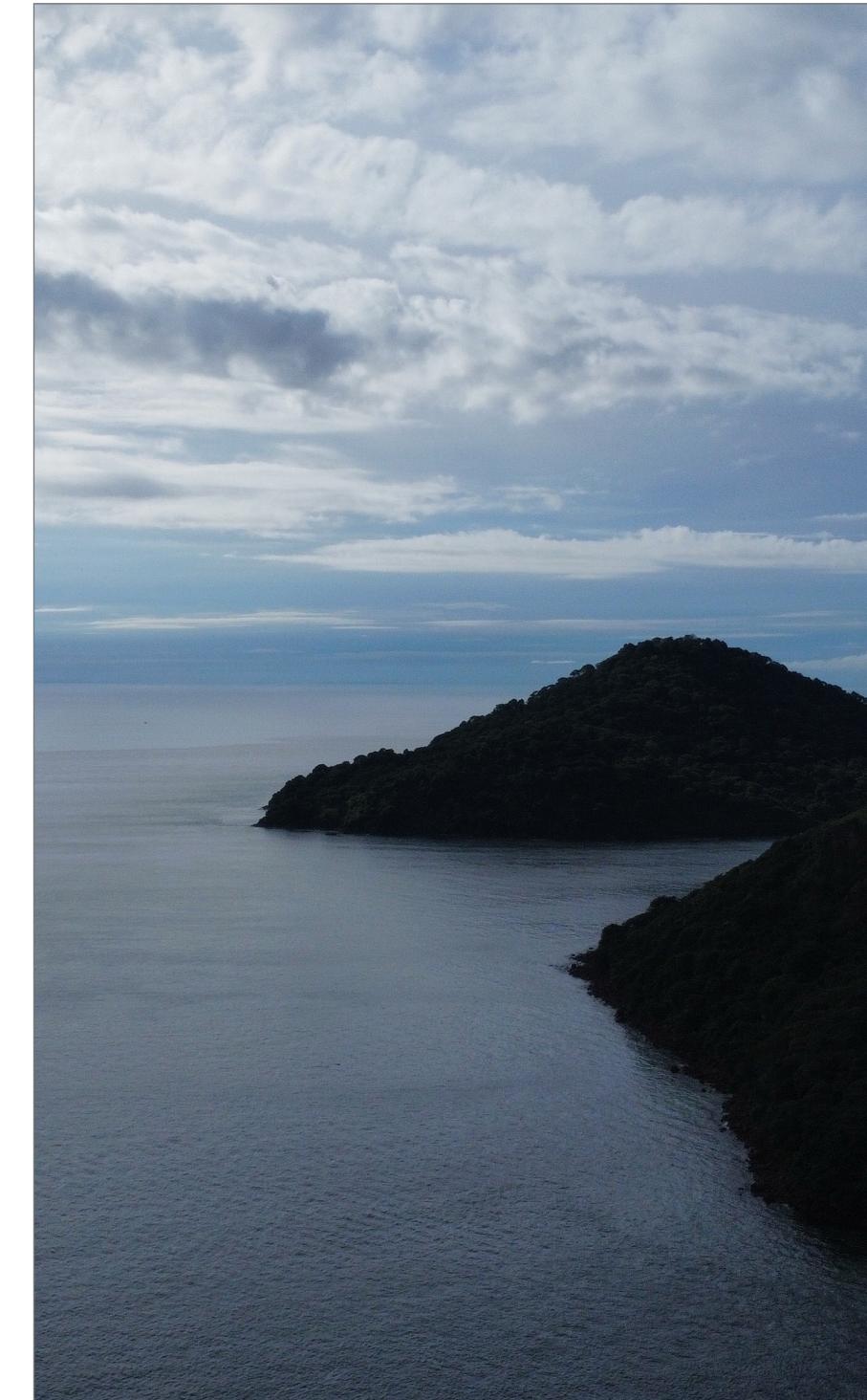
Gracias al avance en la autosuficiencia de sus infraestructuras de agua y energía, Taboga y Otoque se convertirán en un referente de sostenibilidad en infraestructuras por el aprovechamiento de la energía solar para el alumbrado público y para el suministro de energía en general. Los equipamientos educativos tendrán además un giro importante hacia la retención de talento en las Islas que puedan dar servicio y fortalecer la economía local. Se incursiona en el turismo de investigación o el turismo educativo para el avistamiento de especies. Se mantendrán los centros poblados de manera compacta, Taboga, Otoque Oriente y Otoque Occidente como los prestadores de servicios y equipamientos, complementarios entre sí. Se han mejorado las condiciones de acceso y conectividad de Isla Otoque con el continente e Isla Taboga.

El turismo como principal motor económico aunado a las propias dinámicas de la población local relacionadas con la pesca y las artesanías aumentarán el ingreso de las familias residentes y generarán riqueza para todos los habitantes no solo en temporadas de vacaciones si no en todo el año para lo cual aumentará la oferta de hospedaje y de servicios de restaurantes, bares, centros de entretenimiento y centros de investigación.

La riqueza cultural e histórica que se refleja en sitios patrimoniales enmarcados por la Ley 6 del 13 de mayo de 2012, en la que se declara el Conjunto Monumental Histórico de Taboga serán uno de los principales atractivos por la conservación y reconversión sostenible de áreas patrimoniales hacia el turismo cultural. Taboga será el hogar de personas comprometidas con el medio natural, la conservación de su patrimonio histórico y el fomento de una economía resiliente aprovechando su cercanía con Ciudad de Panamá para la prestación de servicios turísticos de calidad



UN ARCHIPIÉLAGO HISTÓRICO. VIGÍA DEL CANAL DE PANAMÁ, ASÍ  
COMO DE LA RIQUEZA DE SU PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL



Fotografía # 9

## Modelo Territorial Actual

El Modelo Territorial Actual (MTA) es una imagen del sistema territorial representado sobre un plano en el que se muestra de forma sintética y simplificada las relaciones entre el medio físico, la población, las infraestructuras, la estructura y el funcionamiento del territorio.

En el Modelo, se identifica la zonificación ambiental, el sistema de asentamientos y las infraestructuras de comunicación; también se consideran las interrelaciones entre los núcleos y la descripción del sistema turístico, dada la naturaleza del Distrito. A continuación, se incluye un mapa síntesis del modelo, así como la descripción integral de los diferentes sistemas que lo conforman: ambiental, poblamiento, infraestructuras y turismo.

Taboga es un distrito insular que se ubica a pocos kilómetros de la Ciudad de Panamá. Su temperatura promedio anual es de alrededor de 27° centígrados y es el distrito con menos lluvia del país, generando la combinación ideal de playa, senderos y clima, atrayendo más y más visitantes internacionales. Taboga tiene un origen sedimentario, es decir, la formación de las islas es principalmente de roca, por lo que podemos encontrar abundantes fósiles marinos. La altura del distrito va de los 0 a los 325 m snm, destaca el Cerro Vigía como el punto más alto, este se ubica al centro de Isla Taboga. Actualmente existe un sendero camino al Cerro Vigía, este forma parte de la red de senderos de Panamá.

Es importante remarcar que el distrito de Taboga tiene una economía limitada y dependiente de comercios y servicios, esto se debe a que, a pesar de tener suelos fértiles, se considera que el terreno no es arable y que este tiene una limitante, siendo darle lugar y protegiendo la existencia de bosques, pastos y tierras de reserva natural. En este sentido es de gran relevancia impulsar el desarrollo del turismo sostenible, generando una economía estable para el distrito.

Taboga es un distrito que funge como destino de turistas panameños residentes de la Ciudad de Panamá. Es un turismo de día, ya sea de excursión o playa, pero pocas veces permanecen en las islas por más de un par de noches. El perfil del visitante son parejas jóvenes, familias con hijos pequeños, personas con interés ecológico, o personas que atenderán a un evento. Según los registros, el muelle de Taboga registró un movimiento de casi 200,000 pasajeros al año 2021. No está de más reconocer el valor cultural, histórico y turístico del distrito. Este alberga la casa del escritor Rogelio Sinán y del pintor Samuel Lewis, pero también tiene de las iglesias más antiguas del país y una traza urbana que data al año 1524, celebrada hoy en día por permitir recorrer la isla a pie.

En ambas islas pobladas, Taboga y Otoque, encontramos asentamientos humanos en la línea de costa. En el caso de Taboga, el poblado está sobre una bahía natural tiene una forma lineal y de pocas cuadras de profundidad. El poblado se organiza de manera escalonada, desde la vía principal que bordea la playa, siguiendo las laderas y aprovechando las vistas hacia

la bahía. La imagen de un pequeño poblado enclavado en una ladera de vegetación exuberante es la primera impresión que se tiene al cercarse desde Ciudad de Panamá.

En los últimos años se ha desarrollado el pueblo hacia el sur y hacia el interior. Por otra parte, Isla Taboguilla no tiene residentes, pero si da asentamiento a la empresa Decal Panamá S.A.

En el caso de Otoque, se encuentra un poblado en el occidente y uno en el oriente. A pesar de ser una isla pequeña la topografía únicamente permite el paso mediante un sendero, lo que hace la comunicación entre ambos poblados poca sino es que nula.

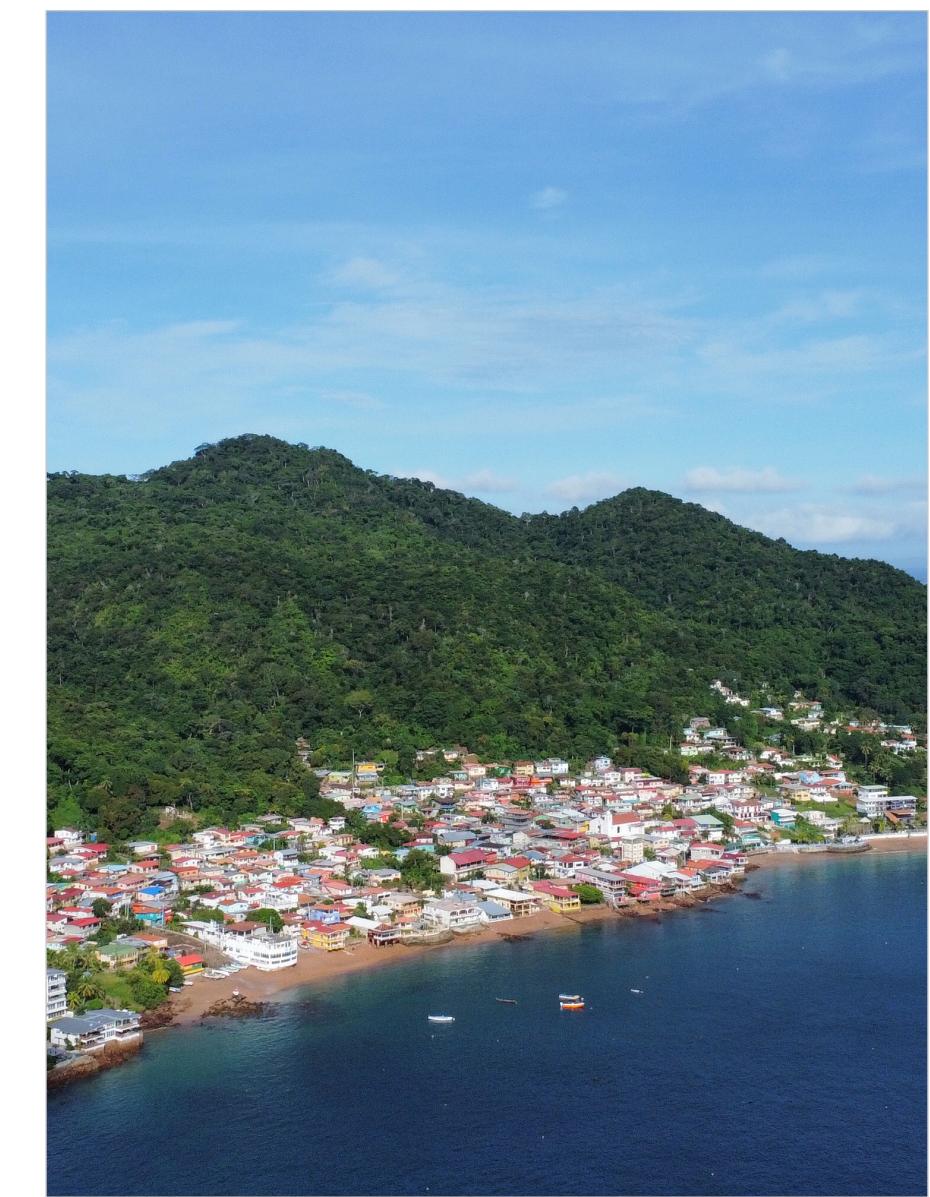
El conjunto de islas se caracteriza por contener centros urbanos pequeños, con un alto nivel de accesibilidad peatonal, ya que todo destino y actividad diaria se ubica a 15 minutos de caminata. Esto genera un alto nivel de accesibilidad y permeabilidad urbana, que fomenta el viaje peatonal de manera cotidiana. Sin embargo, la infraestructura cuenta con instalaciones básicas que sirven para el transporte de pasajeros.

En la Isla de Taboga, se tiene la operación de un vehículo tipo panel, que recorre las vialidades tipo veredas, que conecta la comunidad con ciertas zonas provistas de paradas. El resto del transporte se da con la circulación de carros tipo golf, que presentan un ancho de 1.20 m, con 2.40 m de largo. Estas características contribuyen a dinámicas de movilidad únicas y controladas, donde las vialidades presentan dimensiones reducidas (entre 4 y 6 m de sección) y los desplazamientos son tranquilos, y el deterioro al recubrimiento por uso habitual no es significativo. Sin embargo, no existe una integración funcional entre Isla Taboga e Isla Otoque: no existe un servicio de transporte regular entre ambas islas y la población depende de Ciudad de Panamá y otras localidades como Bejuco y Punta Chame (desde Isla Otoque) para el acceso a bienes y servicios.

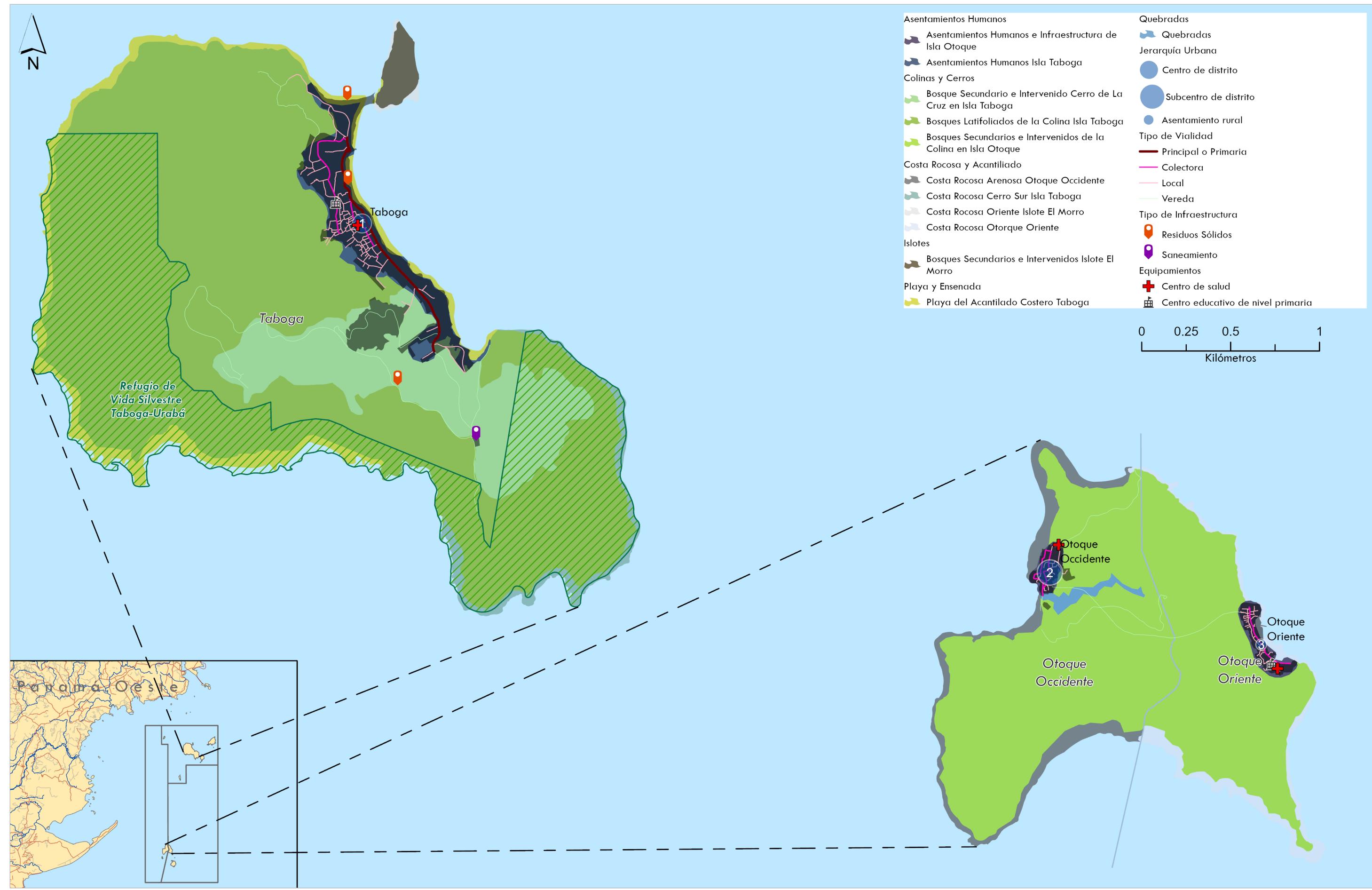
El distrito de Taboga cuenta con una población total, al 2023, de 1,089 personas y una superficie de 1,226 hectáreas, es decir, una densidad de 0.9 personas por hectárea. Por otro lado, la huella total edificada, o sea, la huella ocupada por áreas urbanas, centros poblados y núcleos rurales, del distrito, ocupa una superficie de 61.5 hectáreas. En el caso de Taboga, toda la población vive en la huella urbana, obteniendo una densidad real de 17.7 personas por hectárea.

Como se menciona anteriormente, Taboga cuenta con el centro poblado de mayor importancia, sin embargo, en Isla Otoque se pueden identificar dos centros poblados secundarios. En el caso de Taboga, la superficie edificada corresponde a 53.6 hectáreas, con una población de 731 personas, es decir una densidad de 13.6 habitantes por hectárea. En el caso de Otoque Occidente, la superficie es de 3.7 hectáreas, la población de 126 personas y la densidad de 33.6 personas por hectárea. Finalmente, Otoque Oriente tiene una superficie urbana de 4.1 hectáreas, una población de 262 habitantes y una densidad de 62.8 personas por hectárea.

Podemos pensar que Taboga es un distrito con centros poblados de veredas peatonales, donde todos sus centros poblados cuentan con vistas al mar y se forman de forma escalonada paralela a la costa. Entre sus principales atractivos turísticos es la oferta de recreación en la playa y su oferta restaurantera. Mientras que la población está disminuyendo, el distrito está generando nuevos empleos en el sector turismo y con el apoyo de un ordenamiento del territorio podría lograrse mejor accesibilidad, mayor cobertura de sus equipamientos y mejor calidad de vida para sus habitantes.



Fotografía # 10



# ZONIFICACIÓN

Este capítulo trata de la propuesta del Plan Local de Ordenamiento Territorial, es decir, el instrumento o herramienta que permite implementar el Modelo Territorial Actual. Primero, mediante procesos participativos y reuniones con actores clave se plantea la distribución de uso de suelo, que a su vez se divide en dos etapas: la zonificación primaria y posteriormente la zonificación secundaria. La primera refiere a la “clasificación de suelo”, que constituye el primer paso para la elaboración de un instrumento de carácter técnico-normativo para el ordenamiento territorial del distrito.

Finalmente, se presenta la Normativa Urbana, la cual considera el conjunto de normas que regulan la actividad edificatoria, usos del suelo, densidades e intensidades para los distintos usos. Es decir, los lineamientos y directrices que hacen referencia a la propuesta.

Para encontrar más detalles sobre la zonificación, la normativa y sus usos, así como la metodología utilizada para llegar al resultado aquí presente, referir al Anexo 4.1A. y 4.1B. para la integración de las Unidades Territoriales Turísticas, al 4.2. para encontrar la previsión de infraestructura y equipamientos y el Anexo 9., 10. Y 11. Donde se encuentra la propuesta del acuerdo municipal, las matrices regulatorias y sus fichas correspondientes.



## Zonificación Primaria

En esta sección se presenta la zonificación primaria de Taboga, denominada también Clasificación de Suelo. Este es el primer paso para la elaboración de un instrumento de carácter técnico-normativo para el ordenamiento territorial del distrito.

Dentro del apartado se describe la zonificación planteada de acuerdo con las dichas categorías haciendo énfasis en las condiciones sobre las cuales se requiere ordenar el territorio, por ejemplo, que las áreas urbanizables

CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Suelo urbano	Corresponde a aquellas áreas del territorio que disponen de infraestructuras públicas mínimas (red primaria de energía, abastecimiento de agua y alcantarillado) para proporcionar los servicios adecuados a la edificación existente y a la edificación prevista por la ordenación urbanística, así como infraestructura vial y su servidumbre que limitan el uso privado del espacio público
Suelo de Expansión urbana	Refiere al suelo vacante o “sin urbanizar” pero que es apto para un desarrollo urbano futuro. Este puede encontrarse al interior, como al exterior de la huella urbana actual.
Suelo de protección	Corresponde al suelo de protección ambiental. Está constituido por las áreas excluidas de los posibles procesos de urbanización en razón a la protección de servicios ambientales que prestan de valor natural, productivo, cultural y de protección, de la existencia de limitaciones derivadas de la protección ante riesgos naturales o algún otro criterio establecido por la ley correspondiente o que se justifique por algún instrumento de planeación, existente, de índole metropolitana, local y/o parcial.
Suelo rural	Se denomina suelo rural a los lotes o terrenos de carácter rural con valor agrícola, ganadera y forestal, que se clasifiquen dentro del plan local, de forma tal que, no resulte conveniente o necesario su desarrollo urbanístico en las circunstancias actuales y previsibles en el horizonte temporal del PLOT. El desarrollo de estos terrenos debe permitir la organización de las comunidades, pero deberá mantenerse como “área rural”.
Suelo bajo riesgos naturales	Corresponde a las zonas de riesgo que se encuentren expuestas a eventos naturales, principalmente considerando relacionados con el aumento en el nivel del mar y la ocurrencia de incendios forestales.

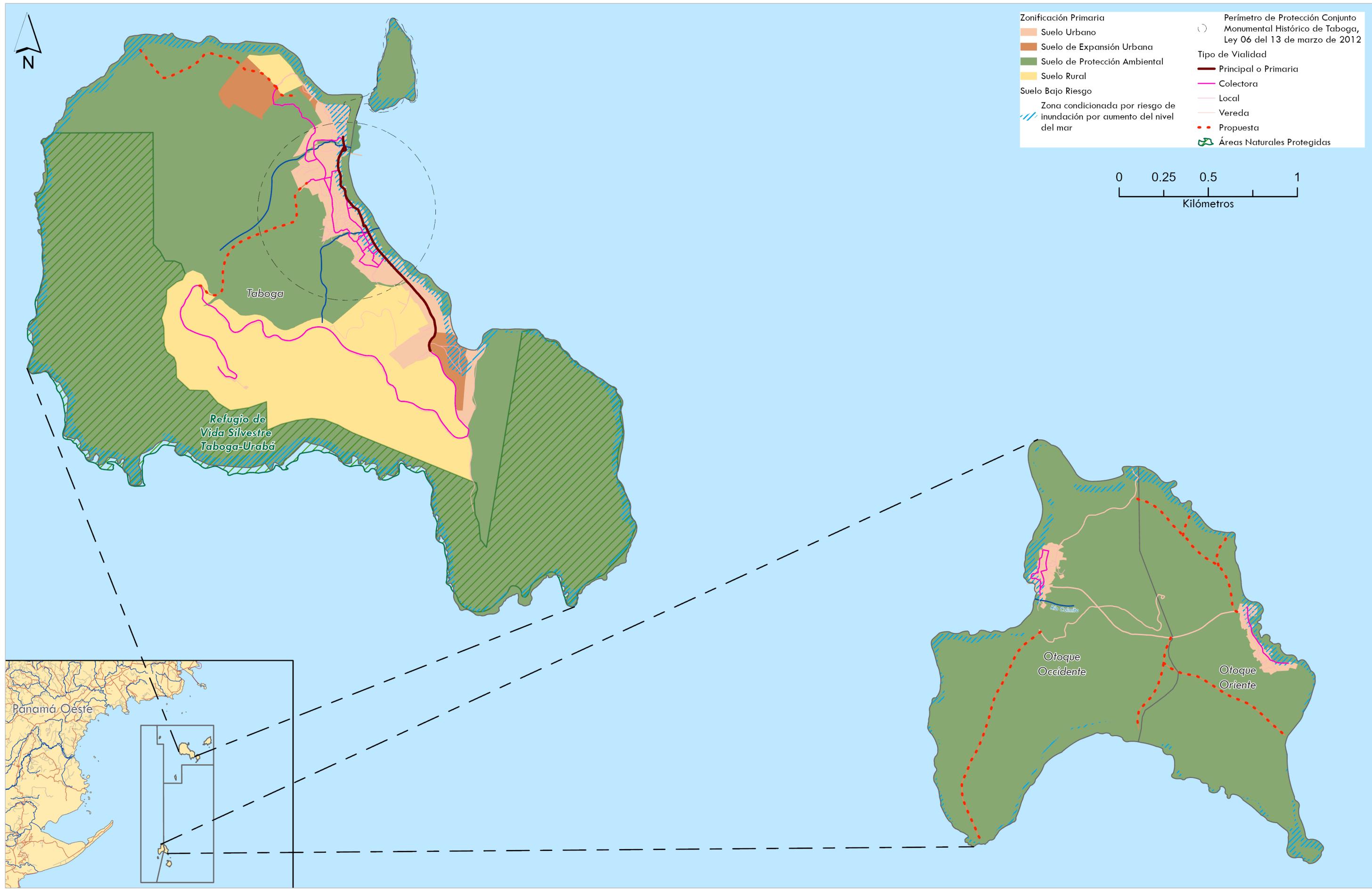
Tabla #1 Clasificación del Suelo

respeten las áreas con condicionantes ambientales que se deben respetar y conservar; las características territoriales del suelo de protección como bosques, riberas, playas, acantilados, áreas protegidas, entre otros.

La propuesta de clasificación de suelo corresponde con 48.92 ha de suelo urbano (3.99% de la superficie el distrito), 15.41 ha de suelo de expansión urbana (1.26%), 1,046.57 ha de suelo de protección ambiental (85.30%) y 104.54 hectáreas de suelo rural (8.52%).

CATEGORÍA	SUPERFICIE (HA)	PORCENTAJE (%)
Suelo urbano	48.92	3.99%
Suelo de Expansión urbana	15.41	1.26%
Suelo de protección	1,046.57	85.30%
Suelo rural	104.54	8.52%
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,215.44</b>	<b>99.06%</b>
Vialidades	2.84	0.23%
Servidumbre Peatonal	8.71	0.71%
<b>SUPERFICIE DISTRITO</b>	<b>1,226.99</b>	<b>100%</b>

Tabla #2 Zonificación Primaria – Superficie



## Zonificación Secundaria

La Zonificación Secundaria o “Calificación del Suelo” consiste en la subdivisión de los usos principales del territorio (Zonificación Primaria) para una adecuada implementación de las directrices generales de ordenamiento territorial. A partir de las categorías definidas en el paso anterior: Urbano; Expansión Urbana; Protección Ambiental; Rural; y Suelo bajo riesgos naturales. Para cada categoría se identifican subcategorías de uso que estarán sujetas a normas que regulan el uso o las actividades permitidas, prohibidas y condicionadas.

### Suelo Urbano (Tabla #3)

El suelo urbano corresponde al suelo ya edificado. Se identifican las categorías: patrimonial, residencial, mixto, comercios, servicios, industria, infraestructura, parques, áreas verdes y equipamiento público.

### Suelo de Expansión Urbana (Tabla #4)

El suelo de expansión urbana corresponde a suelo donde se ha identificado presión de crecimiento de la huella urbana y que es apto para el desarrollo de las actividades relacionadas con los usos residenciales, mixtos, comerciales, de equipamientos e infraestructuras.

### Suelo de Protección ambiental (Tabla #5)

El suelo de protección ambiental está constituido por áreas que se excluyen de procesos de urbanización con el fin de resguardar sus valores naturales, productivos y paisajísticos, así como los servicios ambientales que proveen. Los suelos de protección pueden dividirse según la jerarquía nacional o distrital o de acuerdo con su relación con la conservación del recurso hídrico en los siguientes tipos: Protegidas, Naturales Distritales, de Protección de los Recursos Hídricos.

### Suelo Rural (Tabla #6)

El suelo rural hace referencia al territorio que presenta características de valor para el desarrollo y establecimiento de actividades agrícolas, ganaderas y forestales. Este tipo de suelo no busca su transformación en urbano o urbanizable en el horizonte temporal en el que se visualiza este plan local de ordenamiento territorial.

### Suelo Bajo Riesgos Naturales

Se denomina zonas de riesgo a todas aquellas áreas que se encuentran expuestas a desastres producto de eventos naturales.

CATEGORÍA	CÓDIGO	SUBCATEGORÍA
Suelo Urbano	Patrimonial	BIC Bienes de Importancia Cultural
		CHR Centro Histórico - Residencial
		CHM Centro Histórico - Mixto
	Residencial	R1A Residencial de baja altura A
		R1B Residencial de baja altura B
	Comercial	C1 Comercio vecinal o barrial
		C2 Comercio urbano
	Mixto	M1 Mixto de altura baja A
	Industrial	I1 Industrial
	Infraestructura Urbana	ESU Equipamiento de servicio urbano
		TM Transporte Marino
	Parques y áreas verdes urbanas	PV Parque Vecinal
		PU Parque Urbano
		PL Plaza
	Equipamiento Público	EP Equipamiento Público

Tabla # 3 Códigos Urbanos

CATEGORÍA	CÓDIGO	SUBCATEGORÍA
Suelo de Protección Ambiental	Áreas Protegidas	ASINAP Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas
	DAC	Agroforestales y de Conservación
	DAFM	Áreas forestales maduras
	DPA	Playas y acantilados
Áreas Protección De Los Recursos Hídricos	HCFA	Corredores fluviales

Tabla # 5 Códigos de Protección Ambiental

CATEGORÍA	CÓDIGO	SUBCATEGORÍA
Suelo Rural	Áreas agropecuarias y silvopastoriles	UAGRA Áreas agrícolas intensivas
	UECR	Franja Ecoturística Rural

Tabla # 6 Códigos Rurales

CATEGORÍA	CÓDIGO	SUBCATEGORÍA
Suelo de Expansión Urbana	M1A	Mixto de altura baja
	R1A	Residencial de altura baja A
	R1B	Residencial de altura baja B
Vías propuestas	SVP	Vías propuestas en suelo urbanizable

Tabla # 4 Códigos de Expansión Urbana



Fotografía #11 | Suelo Urbano y de Expansión



Fotografía #13 | Suelo de Protección Ambiental



Fotografía #14 | Suelo Rural



Fotografía #12 | Suelo Bajo Riesgos Naturales

## Usos del Suelo

Para cada categoría definida se identifican subcategorías que estarán sujetas a normas que regulan los usos permitidos, complementarios y prohibidos. La mayoría de las definiciones de estos usos vienen dadas desde diferentes regulaciones nacionales. A continuación mostramos una tabla con las definiciones de cada uso y el fundamento legal que ampara estas definiciones:

USOS			DEFINICIONES		MARCO LEGAL	USOS			DEFINICIONES		MARCO LEGAL			
i) USOS RESIDENCIALES	1	Vivienda Unifamiliar	Es la edificación provista de áreas habitacionales destinadas a un solo grupo familiar en un lote.		Decreto Ejecutivo N°150 2020 Reglamento de urbanizaciones, lotificaciones y parcelaciones	iii) HOSPEDAJES TURÍSTICOS	6	Hoteles y apartahoteles	<b>Hoteles:</b> Establecimiento cuya estructura total se dedique al alojamiento público que se construya y equipe especialmente a fin de prestar, permanentemente a sus huéspedes, servicios remunerados de alojamiento, por regla general de alimentación y otros afines como oficinas de recepción, sala de estar, teléfono público y prestar servicio diario de limpieza y aseo en las habitaciones y dependencias.		Ley 74- 1976 que regula el servicios de hotelería y hospedaje. DECRETO LEY No.4 (de 27 de febrero de 2008)			
	2	Vivienda bifamiliar	Es la edificación construida con áreas habitacionales independientes aptas para servir a dos grupos familiares con unidad arquitectónica en una misma parcela o lote por dos o más unidades de viviendas adosadas una al lado de la otra de forma horizontal (adosadas).						<b>Apartahoteles:</b> Edificio equipado con los muebles necesarios para ser alquilado a turistas nacionales y extranjeros con servicio diario de limpieza y facilidades de cocina individual para que los huéspedes se proporcionen el servicio de alimentación.					
	3	Edificios de apartamentos o vivienda multifamiliar	Es la edificación construida con áreas habitacionales independientes aptas para albergar a tres o más grupos familiares en una misma parcela o lote, en forma de unidad arquitectónica.				7	Moteles	Establecimiento de alojamiento turístico ubicado en áreas rurales o cerca de las playas o carreteras y que tengan el propósito de prestar al automovilista servicios remunerados de alojamiento y alimentación.					
	4	Comercio vecinal o de barrio	Es aquel uso constituido por establecimientos dedicados a la venta de artículos que sirven para atender las necesidades comerciales de una zona o sector en especial.  Incluye: Parque de diversión infantil; Ferias, Alimentos y bebidas: Restaurantes, Cafeterías, fondas, refresquerías, etc. Salas infantiles y eventos.  Tiendas de servicios: Gimnasios, masajes, salas de belleza, peluquerías, lavanderías, tintorerías, sastrerías, laboratorios y estudios fotográficos.  Veterinarias y tiendas de animales; Clínicas y hospitales veterinarios; Laboratorios de análisis clínicos, veterinarios y radiográficos.  En el Suelo Rural, incluye funerarias.						<b>Hospedajes residenciales:</b> El establecimiento con menos de treinta habitaciones que reúne las condiciones de hotel pero no ofrece servicio de comedor, pudiendo en algunos casos, ofrecer servicio de desayuno y/o cafetería.					
	5	Comercio urbano o central	Esta constituido por locales agrupados en áreas especialmente determinadas, destinadas al suministro de servicios y artículos para el uso principal de su zona de atracción.  Centros comerciales: Según Resolución N° 33-2019 cuya área de construcción sea de 5,001 m <sup>2</sup> hasta 49,000 m <sup>2</sup> . Construcción que consta de uno o varios edificios, por general de gran tamaño, que albergan locales y oficinas comerciales instalados en un espacio determinado concentrando mayor cantidad de clientes potenciales dentro del recinto. Los centros comerciales pueden ser abiertos o cerrados.  Centros comerciales cerrados: Según Resolución N° 33-2019 cuya área de construcción sea mayor de 50,000 m <sup>2</sup> . Estructura con una gran capacidad para albergar múltiples actividades comerciales, tales como: cines, cafeterías, restaurantes, entre otras actividades comerciales.  Establecimiento que tiene como principal finalidad acercar a los consumidores a una importante variedad de productos de diversas marcas, precios y estilos.  Incluye Funerarias y Gasolineras.		Resolución N° 33- 2019 conceptos técnicos para los estacionamientos		8	Hospedajes residenciales	<b>Pensiones:</b> El establecimiento de alojamiento que, sin reunir los elementos que tipifican a hoteles, moteles y residenciales, con expedición del servicio de limpieza y aseo, cuentan como mínimo de seis habitaciones y facilitan alimentación opcional a sus huéspedes.					
	<b>Hostales familiares:</b> Es la facilidad turística operada por un individuo o familia junto a las propias habitaciones o casa de los dueños, caracterizado por ser establecimientos pequeños que prestan un servicio personalizado, ofrecen comida tipo casera regional, y su edificación está estrechamente ligada a la arquitectura popular del área.													
	9	Pensiones, albergues y hoteles familiares					<b>Albergues:</b> Es la instalación de alojamiento localizada en un sitio turístico dirigida a los viajeros, donde el visitante se presta autoservicio de atención en lo relativo a facilidades de comida y hospedaje.							
							<b>Sitios de acampar:</b> Áreas destinadas a la explotación del ecoturismo, que estén equipadas de servicios higiénicos, agua potable y materiales de primeros auxilios. Actividad que consiste en ir de acampada a un camping, que incluye el tránsito.							
	10	Sitios de acampar, cabañas e infraestructura ecoturística					<b>Cabañas o bungalows:</b> Grupo de construcciones individuales, destinados a dar alojamiento en áreas rurales, playas, balnearios y sitios de explotación ecoturística.							
							<b>Infraestructura ecoturística:</b> acondicionamiento para su práctica (sanitarios, pasos sobre senderos, miradores, etc.) que se presumen cuidadosas e integradas en el paisaje.							

USOS		DEFINICIONES	MARCO LEGAL	USOS		DEFINICIONES	MARCO LEGAL	
v) USOS DE ALMACENAMIENTO	iv) USOS INDUSTRIALES	11 Uso industrial	Son áreas destinadas para el desarrollo de actividades industriales como talleres, fábricas, artesanías, entre otras. Se consideran galeras que albergan equipos industriales que transforman materia prima en producto elaborado o semielaborados.	Decreto Ejecutivo N°150 2020 Reglamento de urbanizaciones, lotificaciones y parcelaciones.	ix) USOS INSTITUCIONALES, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS	20 Usos institucionales	Usos educativos: Equipamientos de educación básica, primaria, media, profesional/técnica y universitaria; así como equipamiento de tipo educativo destinado a albergar la educación impartida a alumnos con necesidades educativas especiales debidas a superdotación intelectual o discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales. Universidades, centros de estudio de postgrado, escuela secundaria, escuela preparatoria, instituto técnico, centro de capacitación, políticos, tecnológicos, guarderías, escuelas de niños, escuelas primarias, etc. Usos de Salud: Hospitales, centros y servicios de salud: Equipamiento sanitario y asistencial donde se atiende a los enfermos para proporcionar el diagnóstico y tratamiento que necesitan. El Ministerio de Salud de la República de Panamá divide los equipamientos médico-asistenciales en cuatro (4) niveles de atención desde el punto de vista del nivel de especialización y cobertura geográfica: Hospitales, Consultorios, policlínicas, laboratorios, laboratorios de análisis clínico, médico y radiográfico. Usos culturales: Centros comunitarios, Centros culturales, Equipamiento cultural etc. Usos relacionados al deporte y recreación: canchas deportivas, centro o club deportivo, estadio, centros de entrenamiento, velódromo, pista de patinaje, hipódromo, equitación, plaza de toros. Usos de asistencia social: Asilos de ancianos, guardería y otras instituciones de asistencia. Usos de culto: Equipamiento cultural y religioso, constituidos como edificios de práctica de algún culto religioso, donde se albergan ciudadanos para practicar alguna actividad religiosa de diferente denominación: Iglesias, templos, casa de oración, conventos y lugares de culto.	Decreto Ejecutivo N°150 2020 Reglamento de urbanizaciones, lotificaciones y parcelaciones
	12 Almacenamiento	Galeras o galpones utilizados para guardar, custodiar y almacenar mercancía seca, cajas, muebles, mercancía en general, equipos a motor y similares.	Resolución N° 33-2019 conceptos técnicos para los estacionamientos	21 Cementerios, Crematorios y funerarias		Equipamiento funerario donde se depositan los restos mortales o cadáveres de los difuntos (inhumación), los cuerpos pueden introducirse en ataúdes, féretros, etc.		
	13 Pequeños y mini depósitos	Construcción que consta de uno o varios edificios, por lo general de gran tamaño, estructuras para almacenar todo tipo de enseres domésticos, archivos de cajas, útiles de oficinas, los cubículos de almacenaje poseen superficies mínimas.		22 Terminales para transporte		Terminales e instalaciones para transporte terrestre.		
	14 Superficies de producción y/o transformación de energía	Superficies dedicadas a la producción y/o transformación de energía. Superficies destinadas a instalaciones de comunicaciones y antenas.	N/A	23 Estacionamientos		Lugar o edificación o parte de una edificación destinada a guardar y acomodar vehículos.		
	15 Instalaciones y rellenos sanitarios	Lugar donde se realizan las operaciones de aprovechamiento o disposición final, incluida la preparación o tratamiento al aprovechamiento o disposición final.  Relleno sanitario: sitio donde se realiza la disposición final de los residuos sólidos posterior a los procesos de tratamiento sin causar molestias ni peligro para la salud ni el ambiente, usando técnicas de protección, impermeabilización y manejo sostenible de los residuos.	Ley 276-2021 Que regula la gestión integral de residuos sólidos	24 Parcelaciones agícolas: Agricultura		Es el uso del suelo para el aprovechamiento de los recursos naturales, agrarios, pecuarios y similares. Cultivos: Además del laboreo y otras prácticas de cultivo esta actividad puede incluir la construcción de los edificios e instalaciones necesarias para la explotación, lo que será regulado por las autoridades competentes. Invernaderos: Es el uso del suelo para el aprovechamiento de los recursos naturales, agrarios, pecuarios y similares: Construcción agrícola cerrada para el cultivo y/o protección de plantas, que protege de las condiciones climáticas externas y simula las más adecuadas para el cultivo interior. Normalmente con una cubierta superior translúcida de plástico o vidrio y malla en sus laterales. También se incluyen huertos y otros.	Decreto Ejecutivo N°150 2020 Reglamento de urbanizaciones, lotificaciones y parcelaciones	
	16 Plantas Potabilizadoras e infraestructuras	Plantas Potabilizadoras, tanques de agua y estación de bombeo de agua; incluye infraestructuras de servicios básicos con poca demanda de espacio. Pequeñas estaciones de bombeo o rebombeo, conducciones especiales, válvulas o llaves de sistemas presurizados, transformadores eléctricos, etc.	N/A	25 Parcelaciones agícolas: Ganadería		Es el uso del suelo para el aprovechamiento de los recursos naturales, agrarios, pecuarios y similares: Preparación del terreno para pastizales incluyendo instalaciones de control, albergue y manejo del ganado, así como el pastoreo y los cuidados culturales para su práctica; incluye edificios destinados al almacenamiento de productos, materiales o maquinaria de la explotación, así como los necesarios para otros servicios de esta. También se incluyen las instalaciones para la cría de ganado en cautividad.		
	17 Plantas de tratamiento de aguas	Sistema de tratamiento de aguas servidas de uso colectivo para toda la ciudad o para un sector de la misma. Incluye las plantas de tratamiento para barriadas y PH.	N/A	26 Parcelaciones forestales		Es el uso del terreno para el aprovechamiento del recurso forestal: Aprovechamiento de los recursos forestales, tales como madera y frutos, entre otros de la superficie forestal. Ha de ser controlada, responsable y sostenible.		
vii) SERVICIOS AUTOMOTRICES	18 Lava autos y talleres de mecánica	Estaciones de servicios automotrices, tales como lava autos, talleres de mecánica.	Resolución N° 33-2019 Conceptos técnicos para los estacionamientos					
viii) OFICINAS	19 Oficinas en general	Oficinas públicas y privadas.	Decreto Ejecutivo N°150 2020 Reglamento de urbanizaciones, lotificaciones y parcelaciones					



Fotografía # 15

## Matriz de Usos del Suelo

En el distrito de Taboga, en las diferentes zonas (urbanas, rurales y de protección ambiental) se permiten diferentes tipos de usos y actividades según su capacidad, ubicación y vocación. La siguiente matriz muestra que usos son permitidos, complementarios y/o prohibidos según código. Estas están representadas por la siguiente nomenclatura.

USOS PERMITIDOS	Son los que ocupan el mayor porcentaje de uso del suelo del polígono con respecto a otras actividades y por lo tanto es la que tiene prioridad para establecerse dentro de la categoría correspondiente.
USOS COMPLEMENTARIOS	Es el que se añade para complementar o perfeccionar, permitiendo integrar mejor el uso principal señalado de una zona. Decreto Ejecutivo N°150 2020 Reglamento de urbanizaciones, lotificaciones y parcelaciones.  Algunos usos complementarios pueden contener restricciones para su aprobación y aprovechamiento, estos serán indicados con un número y su restricción.
USOS PROHIBIDOS	Son los que no se permiten dentro de una zona o polígono por ser incompatible con los usos permitidos y complementarios.

### Restricción de los usos complementarios:

1. No se permitirán futuras segregaciones en lotes con una superficie igual o menor a 300m<sup>2</sup> en el Centro Histórico.
2. Para los lotes con frentes de 10.00m los retiros laterales podrán ser de 1.20m. Para predios con frentes menores a 10.00m el retiro lateral podrá ser de 1.00m.
3. En caso de que la propiedad coincida con el mar, el retiro será según lo estipulado en la ley vigente (a la fecha de publicación del PLOT la vigente es la Ley 80 del 31 de diciembre de 2009) que norma los retiros de marea baja y alta.
4. Como uso complementario se permiten las oficinas residenciales, siempre y cuando estas no superen el 10% total del área de construcción de la vivienda.
5. En parcelas ubicadas fuera del radio de 500 m de la Iglesia de Isla Tabogá se podrá tener hasta PB + 2 pisos
6. Lava autos y talleres de mecánica deberán solicitar Visto Bueno de localización ante la Junta Municipal de Planificación
7. Los usos institucionales permitidos son deportivos, recreacionales y culturales

GRUPOS	USOS	URBANO															RURAL			AMBIENTAL				
		BIC	CHR	CHM	R1A	R1B	C1	C2	M1	I1	ESU	EP	TM	PV	PU	PL	AV	UECR	UAGRA	DAP	DAFM	DPA	HCF	
i) Usos Residenciales	1. Vivienda unifamiliar																							
	2. Vivienda bifamiliar																							
	3. Edificios de apartamentos o vivienda multifamiliar																							
ii) Usos Comerciales	4. Comercio vecinal o de barrio																							
	5. Comercio urbano o central																							
iii) Hospedajes Turísticos	6. Hoteles y apartahoteles																							
	7. Moteles																							
	8. Hospedajes residenciales																							
	9. Pensiones, albergues y hoteles familiares																							
	10. Sitios de acampar, cabañas e infraestructura ecoturística																							
iv) Usos industriales	11. Uso industrial																							
v) Usos de almacenamiento y bodegaje	12. Almacenamiento																							
	13. Pequeños y mini depósitos																							
vi) Infraestructuras y equipamientos de servicios básicos	14. Superficies de producción y/o transformación de energía																							
	15. Instalaciones y rellenos sanitarios																							
	16. Plantas Potabilizadoras e infraestructuras																							
	17. Plantas de tratamiento de aguas																							
vii) Servicios automotrices	18. Lava autos y talleres de mecánica																							
viii) Oficinas en general	19. Oficinas en general																							
ix) Usos institucionales, equipamientos y servicios	20. Usos institucionales																							
	21. Cementerios y Crematorios																							
	22. Terminales para transporte terrestre																							
	23. Estacionamientos																							
x) Usos agrícolas y forestales	24. Parcelaciones agrícolas: Agricultura																							
	25. Parcelaciones agrícolas: Ganadería																							
	26. Parcelaciones forestales																							

# Principales Centros Poblados

El siguiente apartado se presentan los mapas de los principales centros poblados del distrito de Taboga con su zonificación secundaria. Se reconocieron como centros poblados principales: Taboga (cabecera), Otoque Oriente y Otoque Occidente.

## Suelo Urbano

En total existen 8 tipo de subcategorías que se pueden desarrollar en el suelo urbano, en el caso del distrito de Taboga, estas son:

- 1. Patrimonial:** Se refiere al Centro Histórico (**CHR** y **CHM**) del distrito e incluye todas las edificaciones con importancia cultural (**BIC**).
- 2. Residencial:** Son las áreas dedicadas al uso del suelo residencial o habitacional. Contiene dos códigos: **R1A** y **R1B**.
- 3. Comercial:** Son las áreas destinadas a la realización de transacciones comerciales, servicios personales, técnicos o monetarios y de mercancías. Esta subcategoría contiene dos tipos de intensidades: el comercio vecinal (**C1**) y el comercio urbano (**C2**).
- 4. Mixto:** permite la mezcla de usos residenciales y comerciales.
- 5. Industrial:** dedicado a los usos industriales donde existe una actividad de procesamiento de materia.
- 6. Infraestructura urbana:** contiene los códigos **ESU** (Servicios Técnicos), **ISP** (Servidumbre Peatonal) y **TM** (Transporte Marino), en esta categoría se encuentran toda la infraestructura del distrito, como lo son, telecomunicaciones, sistemas de acueductos, subestaciones eléctricas, y aquellas áreas en suelo urbano destinado a algún tipo de tratamiento de residuos sólidos.
- 7. Parques y áreas verdes urbanas:** contiene los códigos **PV** (Parque Vecinal), **PU** (Parque Urbano), **PL** (Plaza) y **AV** (Áreas Verdes), este conjunto de códigos tiene como objetivo preservar y crear espacios abiertos para la recreación y la convivencia con la naturaleza.
- 8. Equipamiento público:** contiene el código **EP**, que permite todo tipo de equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del distrito, como lo son, escuelas, hospitales, estaciones de policía, entre otros.

## Suelo de Expansión Urbana

El suelo de expansión urbana corresponde a suelo donde se ha identificado presión de crecimiento de la huella urbana y que es apto para el desarrollo de las actividades relacionadas con los usos residenciales, mixtos, comerciales, de equipamientos e infraestructuras. Es de importancia

mentionar que el Suelo DE Expansión Urbana se encuentra colindante o cercano de la huella actual de los centros de población. La delimitación del suelo de expansión urbana en cada una de las categorías se realizó tomando como mínimo los siguientes criterios de localización.

## Suelo de Protección Ambiental

Los suelos de protección pueden dividirse según la jerarquía nacional o distrital o de acuerdo con su relación con la conservación del recurso hídrico en los siguientes tipos:

- Áreas Protegidas:** Son aquellas áreas protegidas de gestión nacional que están reguladas bajo instrumentos de legislación panameña como la Resolución de Junta Directiva 022-92 y el artículo 66 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 a través de los cuales se crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

En el distrito de Taboga, podemos encontrar el Refugio de Vida Silvestre Taboga-Urabá y el Refugio de Vida Silvestre Isla Boná.

- Áreas Naturales Distritales:** Se corresponden con áreas protegidas de gestión local existentes y otras que aportan valores ecológicos y paisajísticos al conjunto de la sociedad y que requieren ser delimitadas considerando el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Urbano de 2006.

En Taboga estas áreas están representadas por los códigos DAP (áreas protegidas distritales), DAFM (áreas forestales maduras) y DPA (playas y acantilados).

- Áreas de Protección de los Recursos Hídricos:** Corresponden a accidentes geográficos característicos de la zona costera del distrito, definida como una faja del terreno incluida en una área de 200 metros de anchura desde la línea de alta marea hacia adentro de la costa, en tierra firme, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en las normativas legales y reglamentarias.

Las playas más representativas de Taboga con: playita Aspin, La Restinga, Taboga y Piedra Llana.

## Suelo Rural

Comprenden los terrenos que se clasifican dentro de este plan por su carácter rural definido en función de la vocación que poseen para llevar a cabo actividades agrícolas, ganaderas y forestales, de modo que no resulta conveniente o necesaria su transformación urbanística en las circunstancias actuales y previsibles en el horizonte temporal del Plan. Se considera que

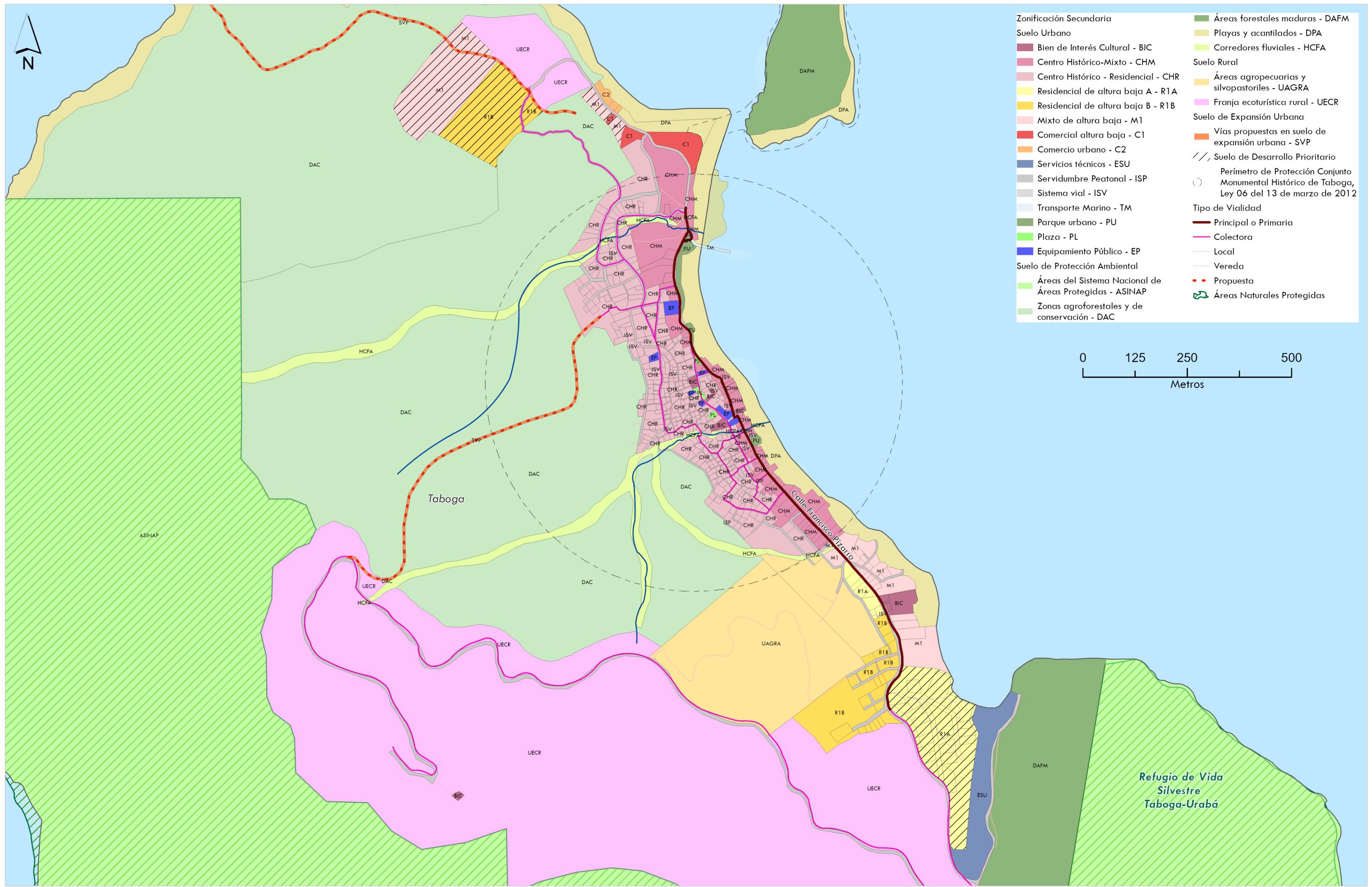
el desarrollo de estas áreas deberá mantenerse como rural, permitiendo la organización de comunidades rurales y de acuerdo con la ocupación y uso del suelo.

En el distrito de Taboga, podemos encontrar dos subcategorías:

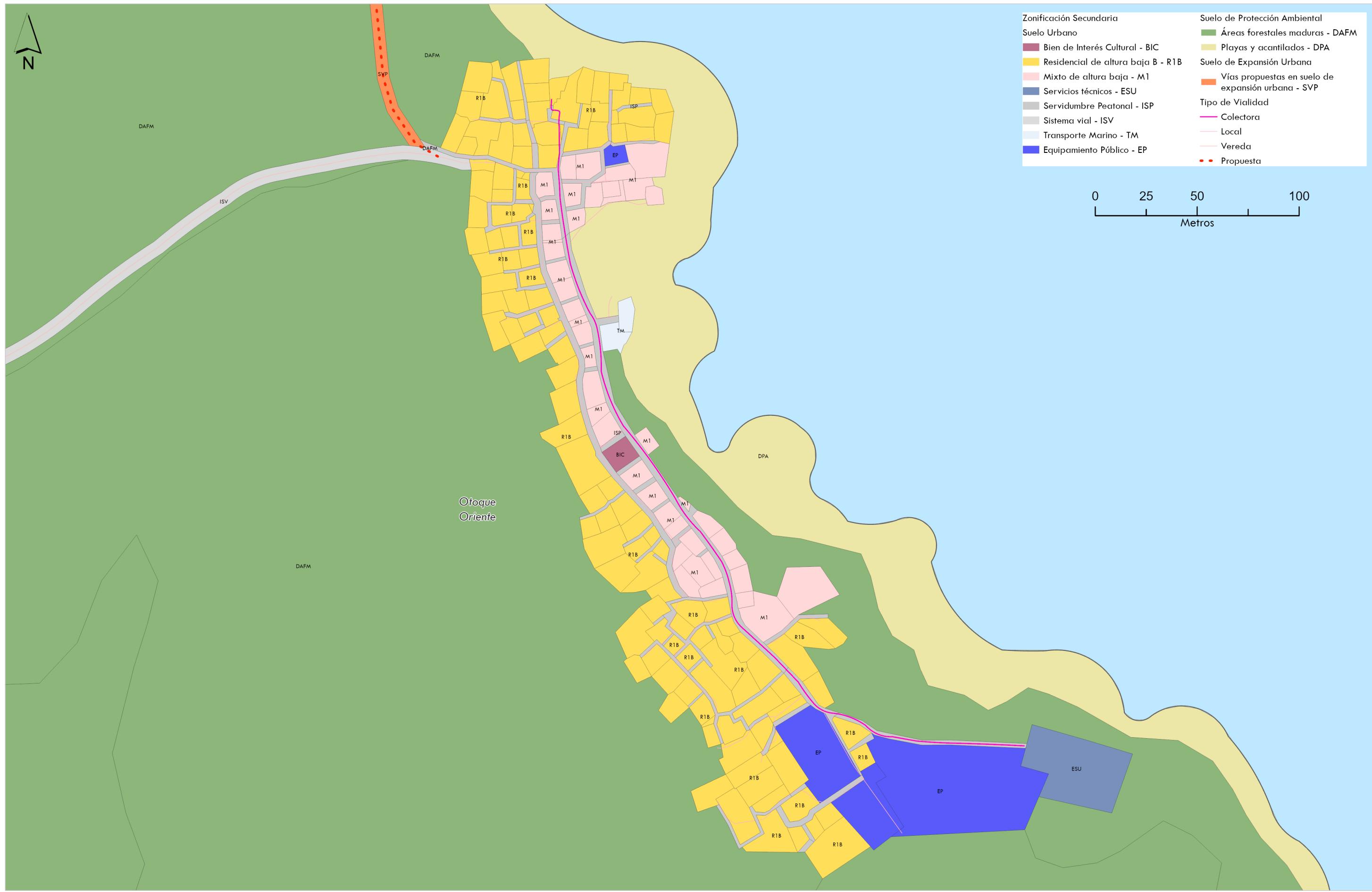
- Áreas rurales productivas (UAGRA):** Abarcan los terrenos de carácter rural con vocación para la producción agropecuaria, incluyendo actividades agrícolas, ganaderas y forestales. No se considera conveniente o necesaria la transformación urbanística de estas áreas dentro de las circunstancias actuales y previsibles en el horizonte temporal del programa.
- Turismo rural (UECR):** Dentro de esta categoría se incluyen aquellas áreas con potencial para el desarrollo turístico en suelo rural. Corresponde a las inmediaciones del sendero hacia el Búnker y la cima del Cerro El Vigía donde hoy en día predominan suelos forestales y agroproductivos, pero que tiene el potencial para promover actividades turísticas complementarias como miradores, centros de interpretación ambiental.

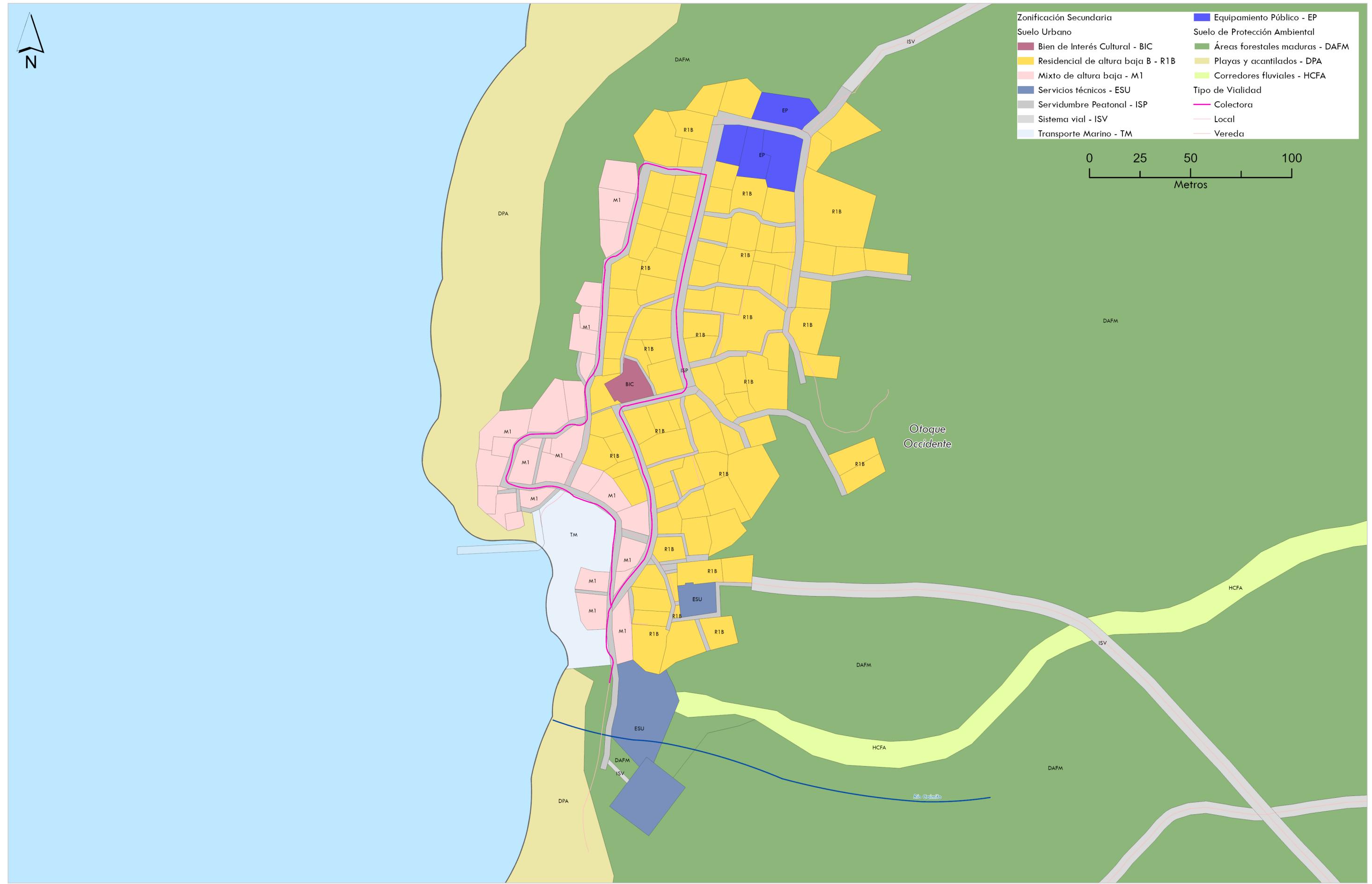


Fotografía # 16



## Mapa # 3 Zonificación Secundaria - Taboga |





Mapa # 5

## Resumen de Normativa

A continuación se presenta un resumen de la normativa del Plan Local de Ordenamiento Territorial del distrito de Taboga.

SUELO URBANO															
CATEGORÍA		LOTE										RETIROS			OBSERVACIONES
ACTIVIDAD	CÓDIGO	ÁREA MÍNIMA	FRENTE MÍNIMO	FONDO MÍNIMO	ÁREA DE OCUPACIÓN MÁXIMA	ÁREA LIBRE RESTANTE	ÁREA VERDE MÍNIMA	# DE PISOS	ALTURA MÁXIMA	DENSIDAD	FRONTAL	LATERAL	POSTERIOR		
Centro Histórico - Residencial	CHR	200 m2 (1)	10 metros	Libre	65%	35%	20%	PB + 1 alto	9 metros	350 p/Ha	Coincide con la línea de propiedad	1.50 metros (2)	2.0 metros (3)	<p>(1) No se permitirán futuras segregaciones en lotes con una superficie igual o menor a 300m<sup>2</sup> en el Centro Histórico.</p> <p>(2) Para los lotes con frentes de 10.00m los retiros laterales podrán ser de 1.20m. Para predios con frentes menores a 10.00m el retiro lateral podrá ser de 1.00m.</p> <p>(3) En caso de que la propiedad coincida con el mar, el retiro será según lo estipulado en la ley vigente (a la fecha de publicación del PLOT la vigente es la Ley 80 del 31 de diciembre de 2009) que norma los retiros de marea baja y alta</p> <p>(4) Como uso complementario se permiten las oficinas residenciales, siempre y cuando estas no superen el 10% total del área de construcción de la vivienda.</p>	
Centro Histórico - Mixto	CHM	200 m2 (1)	10 metros	Libre	65%	35%	20%	PB + 1 alto	9 metros	350 pers/Ha vivienda 390 pers/ha para hoteles, pensiones y hostales	1.50 metros Retiro de marea alta (3)	2.0 metros	<p>La ley 6 del 13 de marzo de 2012 establece un perímetro de protección comprendido por un radio de 500m al rededor de la Iglesia de San Pedro y la totalidad del islote del Morro hasta la línea de la alta marea incluyendo la calcada de la Restinga como Conjunto Monumental Histórico de Taboga, el cuál es necesario proteger. Previo a toda construcción, remodelación, restauración o ampliación dentro del Centro Histórico y/o consideradas dentro de la normativa BIC (Bienes de Importancia Cultural) éstas deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por la ley vigente (a la fecha de publicación del PLOT la vigente es la Ley 175 General de Cultura del 3 de noviembre de 2020). Además, deberá seguir todos los procesos estipulados en la ley vigente (a la fecha de publicación del PLOT la vigente es la Ley 14 del 5 de mayo de 1982 y sus modificaciones por la cual se dictan las medidas sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación). El PLOT presenta una guía de diseño arquitectónico, esta será obligatoria para todos los códigos pertenecientes al Centro Histórico del Distrito de Taboga.</p>		
					60%	40%	20%								
Residencial de Baja Altura A	R1A	300 m2	15 metros	Libre	60%	40%	25%	PB + 2 altos	11.5 metros	240 p/Ha	Coincide con la línea de propiedad	1.5 metros (2)	2.0 metros	<p>(2) Para los lotes con frentes de 10.00m los retiros laterales podrán ser de 1.20m. Para predios con frentes menores a 10.00m el retiro lateral podrá ser de 1.00m.</p> <p>(4) Como uso complementario se permiten las oficinas residenciales, siempre y cuando estas no superen el 10% total del área de construcción de la vivienda.</p>	
					50%	50%	30%					2.5 metros (2)	Retiro de marea alta		
Residencial de Baja Altura B	R1B	200 m2	10 metros	Libre	65%	35%	25%	PB + 2 altos	11.5 metros	350 p/Ha	Coincide con la línea de propiedad	1.50 metros (2)	2.0 metros	<p>En caso de que la propiedad coincida con el mar, el retiro será según lo estipulado en la ley vigente (a la fecha de publicación del PLOT la vigente es la Ley 80 del 31 de diciembre de 2009) que norma los retiros de marea baja y alta.</p>	
					60%	40%	30%					2.0 metros	Retiro de marea alta		
Mixto de Altura Baja	M1	300 m2	15 metros	Libre	65%	35%	20%	PB + 2 altos	11.5 metros	240 p/Ha vivienda 580 pers/ha para hoteles, pensiones y hostales	Coincide con la línea de propiedad	1.5 metros (2)	2.0 metros	<p>(2) Para los lotes con frentes de 10.00m los retiros laterales podrán ser de 1.20m. Para predios con frentes menores a 10.00m el retiro lateral podrá ser de 1.00m</p> <p>(4) Como uso complementario se permiten las oficinas residenciales, siempre y cuando estas no superen el 10% total del área de construcción de la vivienda.</p> <p>(6) Lava autos y talleres de mecánica deberán solicitar Visto Bueno de localización ante la Junta Municipal de Planificación</p>	
					60%	40%	30%					2.5 metros (2)	Retiro de marea alta		

SUELO URBANO															
CATEGORÍA		LOTE										RETIROS			OBSERVACIONES
ACTIVIDAD	CÓDIGO	ÁREA MÍNIMA	FRENTE MÍNIMO	FONDO MÍNIMO	ÁREA DE OCUPACIÓN MÁXIMA	ÁREA LIBRE RESTANTE	ÁREA VERDE MÍNIMA	# DE PISOS	ALTURA MÁXIMA	DENSIDAD	FRONTAL	LATERAL	POSTERIOR		
Comercial Vecinal o Barrial	C1	100 m2	10 metros	Libre	70%	30%	20%	PB + 1 alto (5)	9 metros	360 pers/ha para hoteles, pensiones y hostales	Coincide con la línea de propiedad	1.50 metros (2)	2.0 metros	(2) De ser el caso, para los lotes con frentes de 10.00m los retiros laterales podrán ser de 1.20m. Para predios con frentes menores a 10.00, el retiro lateral podrá ser de 1.00m. (4) Como uso complementario se permiten las oficinas residenciales, siempre y cuando estas no superen el 10% total de construcción de la vivienda. (5) En parcelas ubicadas fuera del radio de 500 m de la Iglesia de Isla Tabogá se podrá tener hasta PB + 2 piso	
Comercio Urbano	C2	300 m2	10 metros	Libre	65%	35%	20%	PB + 1 alto (5)	9 metros	360 pers/ha para hoteles, pensiones y hostales	Coincide con la línea de propiedad	1.50 metros (2)	2.0 metros	(6) Lava autos y talleres de mecánica deberán solicitar Visto Bueno de localización ante la Junta Municipal de Planificación En caso de que la propiedad coincida con el mar, el retiro será según lo estipulado en la ley vigente (a la fecha de publicación del PLOT la vigente es la Ley 80 del 31 de diciembre de 2009) que norma los retiros de marea baja y alta.	
Industrial en Suelo Urbano	I1	1,000 m2	20 metros	Libre	70%	30%	15%	No aplica	14 metros	No aplica	5 metros	2.50 metros	5 metros	(6) Lava autos y talleres de mecánica deberán solicitar Visto Bueno de localización ante la Junta Municipal de Planificación Las actividades industriales y productivas deberán contar con todos los permisos y controles técnicos y ambientales por parte de las autoridades competentes, necesarios para asegurar que no generen ruidos ni olores molestos, ni vertidos de aguas al drenaje superficial o cualquier emisión que afecte el medio ambiente. Toda actividad industrial y productiva deberá contar con sistemas de tratamiento de aguas servidas e industriales, debidamente aprobados por las autoridades competentes.	
Equipamiento Público	EP	1,500 m2	25 metros	Libre	45%	55%	20%	PB+1 alto	10 metros	No aplica	Según categoría de vía	2.5 metros	3 metros	El diseño específico de la instalación destinada a Equipamiento Público deberá contar con la aprobación de la autoridad nacional competente.	
Equipamiento de Servicio Urbano	ESU	500 m2	15 metros	Libre	45%	55%	15%	Según especificaciones	Según especificaciones	No aplica	5 metros	2.5 metros	5 metros		
Transporte Marítimo	TM	1,000 m2	Libre	Libre	25%	75%	10%	PB+1 alto	10 metros	No aplica	Según categoría de vía	3 metros	3 metros	(6) Lava autos y talleres de mecánica deberán solicitar Visto Bueno de localización ante la Junta Municipal de Planificación Nota: El diseño específico de la instalación de transporte de carga, marítimo y aéreo, deberá contar con la aprobación de la autoridad nacional competente. El diseño específico de la instalación de transporte terrestre deberá contar con la aprobación de la autoridad nacional competente.	
Parque Urbano	PU	1,000 m2	30 metros	Libre	15%	85%	50%	No aplica	No aplica	No aplica	Según categoría de vía	5 metros	5 metros	(7) Los usos institucionales permitidos son deportivos, recreacionales y culturales Cuando el Parque Urbano, Vecinal o Plaza tenga linderos con mas de una vía, deberá respetar el retiro según la categoría de cada vía.	
Parque Vecinal	PV	500 m2	17 metros	Libre	5%	95%	80%					Ninguno	Ninguno		
Plaza	PL	500 m2	17 metros	Libre	5%	95%	80%								

SUELO RURAL															OBSERVACIONES		
CATEGORÍA		LOTE											RETIROS				
ACTIVIDAD	CÓDIGO	DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	ÁREA MÍNIMA	FRENTE MÍNIMO	FONDO MÍNIMO	ÁREA DE OCUPACIÓN MÁXIMA	ÁREA LIBRE RESTANTE	ÁREA VERDE MÍNIMA	# DE PISOS	ALTURA MÁXIMA	DENSIDAD	FRONTAL	LATERAL	POSTERIOR			
ÁREAS AGROPECUARIAS	UAGRA	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	2,000 m <sup>2</sup>	25 metros	Libre	30%	70%	60%	PB+1 alto	9 metros	35 pers/ha	5 metros	5 metros	6 metros	Los lotes deberán estar conectados al sistema de agua potable o pozo. En los casos en que no se cuente con sistema público de recolección de aguas servidas, se deberá contar con un sistema de tratamiento de aguas servidas, de acuerdo a las normas vigentes. El área verde deberá ser preferentemente con paisajismo con especies nativas.		
		HOTELES, HOSPEDAJES, SERVICIOS TURÍSTICOS Y USOS MIXTOS	7,500 m <sup>2</sup>	75 metros							150 pers/ha	5 metros	5 metros	10 metros			

CATEGORÍA		REGULACIONES PARA EL SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL													
ACTIVIDAD	CÓDIGO														
Áreas Protegidas	A	Corresponden con áreas protegidas de gestión nacional reguladas por la Resolución de Junta Directiva 022-92 y la Ley 41 del 1 de julio de 1998 mediante el artículo 6 “se crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas, o que se establezcan, por Leyes, decretos, resoluciones o acuerdos municipales”. Las áreas bajo este esquema de protección son reguladas por el Ministerio de Ambiente.													
Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas	ASINAP	De acuerdo con la Ley 41 de 1 de julio de 1998, se define: “Área Protegida como un área geográfica terrestre, costera, marina o lacustre, declarada legalmente para satisfacer objetivos de conservación, recreación, educación o investigación de los recursos naturales y culturales”. En la propuesta de zonificación se incluyen los Refugios de Vida Silvestre de Taboga-Urabá (Decreto Ejecutivo MIDA 76 del 2 de octubre de 1984) e Isla Boná (declaración a través del anteproyecto de Ley No. 66 del 30 de julio de 2019).													
Zonas Agroforestales y de Conservación	D	Son las áreas protegidas de gestión local que reconoce el art. 14 de la Ley 6 de Ordenamiento Territorial, donde se definen los alcances del PLOT incluyendo la localización de las áreas de “protección, de conservación ambiental y de zonas vulnerables a desastres naturales”, así como la delimitación del Sistema de Espacios Abiertos diseñado en el informe Desarrollo de una visión de futuro (de acuerdo con el art. 14 de la Ley 6 del 2006).													
	DAC	<p>Son las declaradas por el distrito mediante un acuerdo municipal o zonas propuestas con base en un estado de conservación que amerita su manejo bajo esquemas de conservación, donde se pueden investigar y preservar ecosistemas naturales y del hábitat de la vida silvestre; de acuerdo con el uso actual del terreno, la administración y manejo sustentable de los suelos si se usa el terreno en estas zonas para manejo sustentable, se requiere la implementación de sistemas agroforestales (secuenciales y simultáneos) con enfoque agroecológico como cultivos arbóreos intercalados, cercas vivas, sistemas integrales mixtos y regeneración de bosque nativo. Además, se permitirá el desarrollo de actividades de conservación y restauración ecológica, de educación ambiental e investigación y de ecoturismo. En relación con la regulación, los usos condicionados para el desarrollo de actividades son: sitios para acampar y cabañas, e infraestructura ecoturística de bajo impacto.</p> <p>En el distrito estas áreas corresponden al macizo forestal ubicado en Isla Taboga entre el centro poblado homónimo y el límite del RVS Taboga-Urabá, así como los islotes emergidos que se encuentran al sur de ambas. Todo proyecto de obra pública o privada que se pretenda realizar dentro del área deberá contar previamente a su ejecución con la autorización de la JPM presentando un estudio de factibilidad ambiental.</p> <p>Con finalidad de proteger las condiciones naturales prevalecientes y evitar disturbios en el comportamiento y reproducción de la fauna silvestre, se establece como límite máximo de permanencia simultánea de visitantes, sin contar al guía de 20 personas por sitio o localidad. Las personas que ingresen a estas zonas deberán llevar, al salir, la basura generada durante su estancia.</p> <p><b>Queda prohibido:</b> I. Modificar las condiciones naturales de los fuentes hídricas, ojos de agua y cauces naturales de corrientes, permanentes o intermitentes, salvo que sea necesario para el adecuado manejo de los recursos naturales, previa autorización de JPM y un estudio de factibilidad ambiental. II. Verter o descargar aguas residuales, aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de contaminantes líquidos, así como desechos sólidos, que pueda ocasionar alguna alteración a los ecosistemas, fuera de los sitios de confinamiento y destinos finales autorizados para tal fin por las autoridades locales. III. Pernocatar y/o acampar en sitios no autorizados. IV. Alimentar, acosar o hacer ruidos intensos que alteren a las especies de fauna silvestre. V. La introducción de especies de flora y fauna silvestres vivas, consideradas como exóticas a la región y la transportación o traslocación de especies silvestres de una comunidad a otra. VI. La fundación de nuevos centros de población. VII. La construcción de obras o infraestructura complementaria, sin la autorización de la JPM y otras instituciones relacionada a su competencia. VIII. El uso de lámparas o cualquier otra fuente de luz para el aprovechamiento u observación de especies de fauna, salvo para las actividades científicas que así lo requieran. IX. Alterar o destruir los sitios de anidación y reproducción de especies silvestres. X. Realizar sin autorización actividades de excavación y extracción de materiales pétreos, así como la explotación de bancos de materiales. XI. La apertura de brechas y construcción de caminos para el tránsito de vehículos motorizados, sin la autorización de la JPM. XII. La colecta de materiales y restos arqueológicos e históricos sin la autorización correspondiente. XIII. La perturbación de las especies de fauna silvestre, así como el maltrato, colecta o daño a las especies de la vegetación presente, durante los recorridos o visitas de recreación y turísticas.</p>													



Fotografía # 17



CATEGORÍA		REGULACIONES PARA EL SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	
ACTIVIDAD	CÓDIGO		
Áreas Forestales Maduras	DAFM	<p>Se refiere al cono central que propiamente constituye el cuerpo de las islas Taboguilla, Otoque y Chamá en los que predomina una superficie de bosque latifoliado distribuido uniformemente sobre el territorio. Tienen una función primordialmente de conservación de la naturaleza y suelen establecerse en terrenos con pendientes que varían entre 4 y 30°. Se pueden realizar acciones de restauración ecológica, manejo forestal sustentable con enfoque de conservación de la biodiversidad y los servicios ambientales. De acuerdo con el uso actual del terreno, la administración y manejo sustentable de los suelos si se usa el terreno en estas zonas para manejo sustentable, se requiere la implementación de sistemas agroforestales (secuenciales y simultáneos) con enfoque agroecológico como cultivos arbóreos intercalados, cercas vivas, sistemas integrales mixtos y regeneración de bosque nativo, además de usos condicionados para el desarrollo de actividades son: sitios para acampar, cabañas e infraestructura ecoturística de bajo impacto.</p> <p>Se propone que sean decretados por la autoridad competente como Bosques de protección, que de acuerdo como dicta el art. 5 en su numeral 5 se define como "aquellos que sean considerados de interés nacional o regional para regular el régimen de las aguas; proteger cuencas hidrográficas, embalses, poblaciones, cultivos agrícolas, obras de infraestructura de interés público, prevenir y controlar la erosión y los efectos perjudiciales de los vientos, albergar y proteger especies de vida silvestre o contribuir con la seguridad nacional" y; que en algunos casos pudieran determinarse como Bosque especiales . La Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994, en su artículo 3 señala "que es de interés nacional... todos los recursos forestales existentes...; constituyen objetivos fundamentales: 4. Proteger y manejar las cuencas hidrográficas, ordenar las vertientes, restaurar las laderas de las montañas, conservar los terrenos forestales y estabilizar los suelos; ... 13. Establecer, proteger y regular las áreas dotadas de atributos excepcionales que tengan limitaciones y una condición que justifique su inalienabilidad e indisponibilidad con la finalidad de salvaguardar la flora la fauna, vida marina, fluvial y el ambiente."</p>	
Playas y acantilados	DPA	<p>De acuerdo con la ARAP, la zona costera está definida como una faja de terreno incluida en un área de 200 m de anchura desde la línea de alta marea hacia adentro de la costa, en tierra firme, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en las normativas legales y reglamentarias. La Ley 80 de 2009 es el instrumento que define y establece los lineamientos de uso de la zona costera, la cual posee particular relevancia debido a que alberga los ecosistemas de mayor productividad, diversidad y pesca y sostienen la actividad portuaria, de transporte y turismo. En la franja costera destacan las playas y los acantilados en las que se llevan a cabo actividades de esparcimiento y recreación que deben ser reguladas bajo criterios de protección ambiental y sustentabilidad para mejorar la resiliencia costera, están las playas de Piedra Llana, Taboga y de Otoque, así como la serie de acantilados y costas rocosas que se distribuyen en el resto de las islas. En relación con la regulación, los usos condicionados para el desarrollo de actividades recreativas son: sitios para acampar, cabañas e infraestructura ecoturística de bajo impacto.</p> <p>La ley 80 de 2009 es el instrumento que define y establece los lineamientos de uso de la zona costera, la cual posee particular relevancia debido a que alberga los ecosistemas de mayor productividad, diversidad y pesca y sostienen la actividad portuaria, de transporte y turismo. Ley 80 de 2009 en el artículo 2 define: "Playa. Faja de terreno comprendida entre las líneas de alta y baja marea; Ribera de Playa: En la costa del Pacífico, faja de terreno que se inicia en la línea de alta marea y termina en una línea paralela a una distancia de 22 metros hacia adentro de la costa, sin perjuicio de los derechos adquiridos, sin perjuicio de los derechos adquiridos; Zona Costera Adjudicable: En la costa del Pacífico, faja de terreno que se inicia en la línea donde termina la ribera de playa y se extiende hasta una línea paralela a una anchura o distancia de 178 metros hacia adentro de la costa". En el distrito dentro de la franja costera destacan las playas y los acantilados como las principales unidades geográficas del terreno en las que se llevan a cabo actividades de esparcimiento y recreación que deben ser reguladas bajo criterios de protección ambiental y sustentabilidad para mejorar la resiliencia costera (ej. gestión de recursos, planificación territorial, regulación de actividades extractivas, certificaciones de complejos turísticos). Además de las definiciones de la Ley, la ARAP también establece conceptos específicos para estas zonas de interés en el distrito (ARAP, 2019): "Costa: zona de contacto entre la superficie de los continentes y los océanos o mares. Pueden ser bajas o acantilados; Acantilado: accidente geográfico que consiste en una pendiente o vertical abrupta; Delta: terreno comprendido entre los brazos de un río en su desembocadura; Playa: ribera de un mar o de un río grande formada de arenales en superficie casi plana".</p>	
Áreas de Protección de los Recursos Hídricos	H	<p>La legislación forestal de la República de Panamá (Artículo 23 de la Ley No.1 del 3 de febrero de 1994) establece una protección específica sobre los cursos de agua y las áreas boscosas aledañas, prohibiendo expresamente causar daño o destruir los árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas. Asimismo, el Código Civil (art. 535 y 536) y el Decreto No. 55 del 13 de junio de 1973 del MIDA establecen una serie de disposiciones en materia de aguas relativas a las áreas de servidumbre de los ríos. También se considera el Proyecto de Ley 42 que plantea modificar la Ley Forestal.</p>	
Corredores Fluviales	HCF	<p>En el distrito los corredores fluviales están distribuidos a través de todo el territorio siguiendo los bosques de galería, ríos y quebradas que constituyen la red hídrica. Se refieren a zonas de conexión asociadas a un río que abarcan todo el conjunto del ámbito fluvial, es decir, el río con su canal de estiaje y desfiladero, el bosque de galería, la superficie que ocupan las aguas durante las crecidas y la cubierta vegetal asociada. Se tratan de áreas que unen a través de valles y llanuras, las zonas de montaña con los afluentes de cursos fluviales en las cuencas bajas (Life Fluvial, 2020).</p> <p>Por otro lado, en el Proyecto de Ley 42 (en actual proceso de aprobación) plantea la modificación de la Ley Forestal, detallando que el retiro será "una franja del ancho del cauce de los ríos, quebradas o arroyos, ya sean permanentes o intermitentes, medidos horizontalmente desde las riberas de los mismos, y nunca menor de quince metros (15 m) en áreas rurales y de diez metros (10 m) en áreas urbanas, en terrenos planos; en terrenos con pendientes se tendrá una zona de: (50 m), medidos horizontal y perpendicularmente desde el punto en que culmina la pendiente y se extiende el terreno plano..." y, "se podrá ampliar la extensión y modificar la distribución de estas áreas en el campo, cuando medie un estudio técnico fundamentado que lo justifique, el cual deberá ser aprobado por la MAMBIENTE, y debidamente divulgado, anterior a la instauración de la medida", "...En los casos de construcción e instalación de infraestructura relacionadas al acceso al recurso hídrico, o en los casos de emergencias ambientales, ...para que mediante un informe técnico, pueda autorizar las excepciones correspondientes a lo dispuesto...". En el distrito los corredores fluviales están distribuidos en la parte central de las islas Taboga y Otoque, siguiendo la vegetación de ribera asociada al cauce.</p> <p>Sólo se reconoce el aprovechamiento de sistemas agroforestales que respeten el marco normativo ambiental nacional, con lo que se debe mantener la cobertura de vegetación de ribera nativa en la servidumbre de las fuentes hídricas; a partir de ese límite y, en caso de estar dentro de alguna quebrada, las actividades agroproductivas deberán implementar sistemas agroforestales (secuenciales y simultáneos) con enfoque agroecológico con cultivos arbóreos intercalados, cercas vivas y sistemas integrales mixtos en quebradas para la conservación de suelo y agua. Si no existiese un aprovechamiento productivo en quebradas y zonas aledañas a la servidumbre de las fuentes hídricas, se recomienda la regeneración del bosque de ribera nativo para el mantenimiento del recurso hídrico.</p>	

## Suelo Bajo Riesgos Naturales

Se denomina zonas de riesgo a todas aquellas áreas que se encuentran expuestas a desastres producto de eventos naturales. Es importante destacar que el suelo bajo riesgos es una representación gráfica de las áreas con mayor susceptibilidad a estos eventos sobre el territorio, y no constituyen una duplicidad de las áreas urbanas, rurales o de protección sobre las cuales pueden incidir.

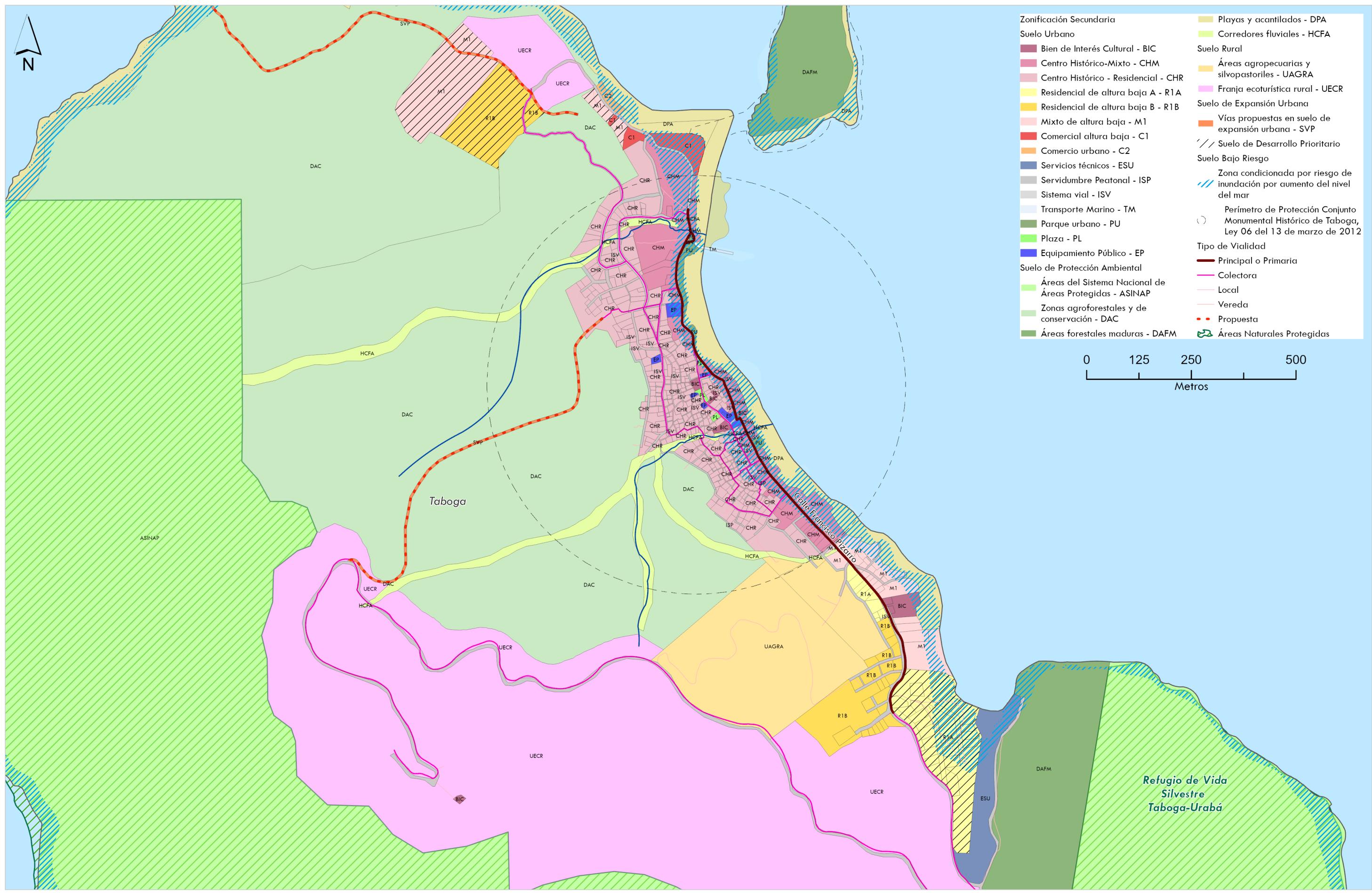
La identificación de las zonas susceptibles al aumento en el nivel del mar se realizó tomando como referencia los resultados de estudios realizados por el Instituto Hidráulico de Cantabria en el que se definen modelos de inundación bajo diferentes escenarios de cambio climático en el que se definen valores elevados de la lámina de agua dentro de la zona costera. Con respecto a los incendios, se realizó un análisis de riesgo con sistemas de información geográfica considerando la integración de capas vectoriales con los factores antropogénicos relacionados con la ocurrencia de incendio (centros poblados, infraestructura, carreteras) así como factores naturales asociados a la propagación del fuego (combustible vegetal, meteorología, relieve).

Para el distrito de Taboga, se consideran principalmente las siguientes amenazas: el aumento del nivel del mar y los incendios forestales. Se determinó que los sitios con mayor riesgo se encuentran en la zona nororiente de la Isla de Taboga y la costa este de Otoque donde las afectaciones no se limitan específicamente al núcleo poblacional sino que se extienden a la zona periurbana de la interfase con las áreas forestales debido a la contribución simultánea de las actividades humanas en los asentamientos y la cantidad de combustible vegetal disponible alrededor

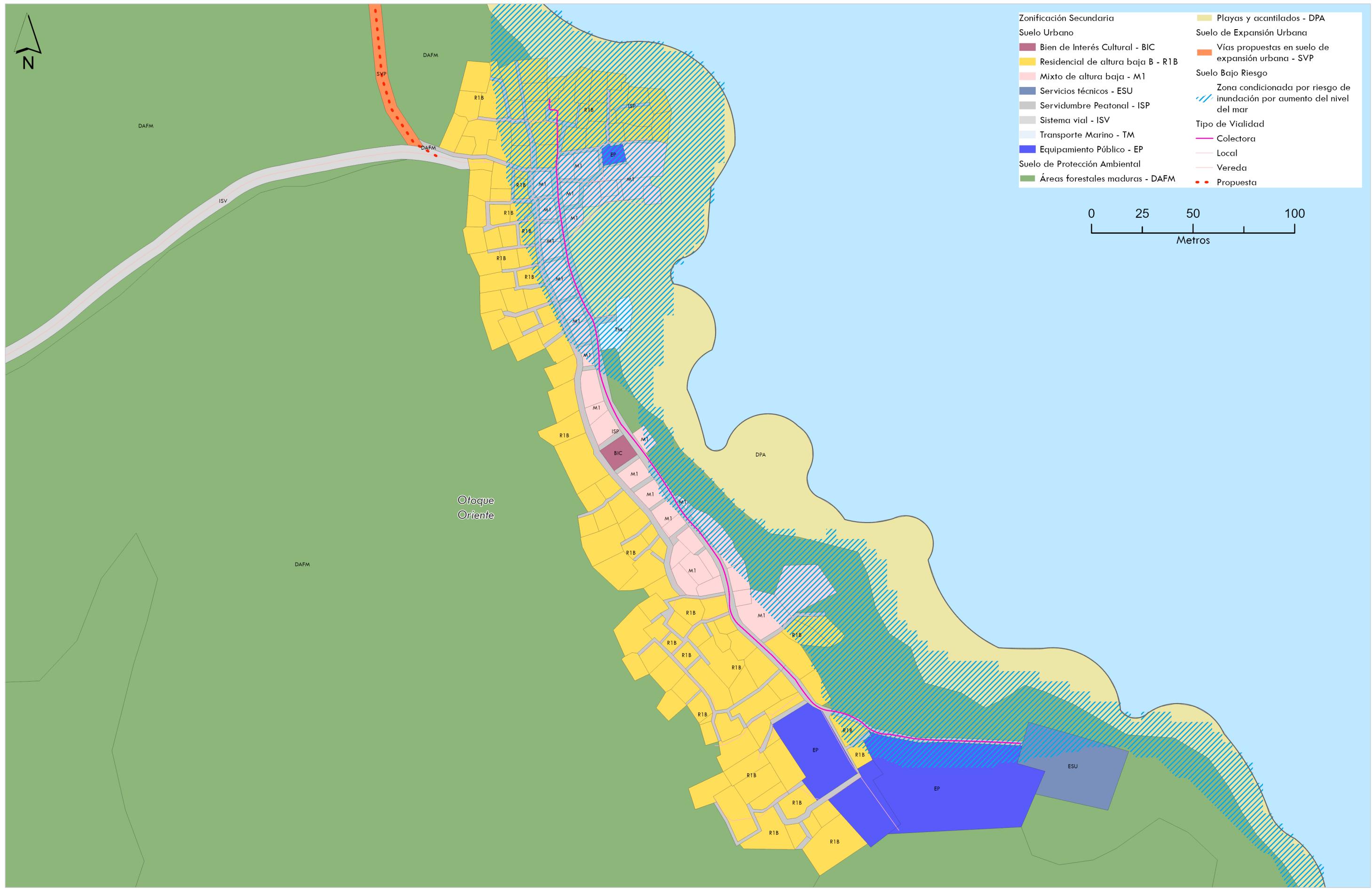


Fotografía # 18

SUELO BAJO RIESGOS NATURALES

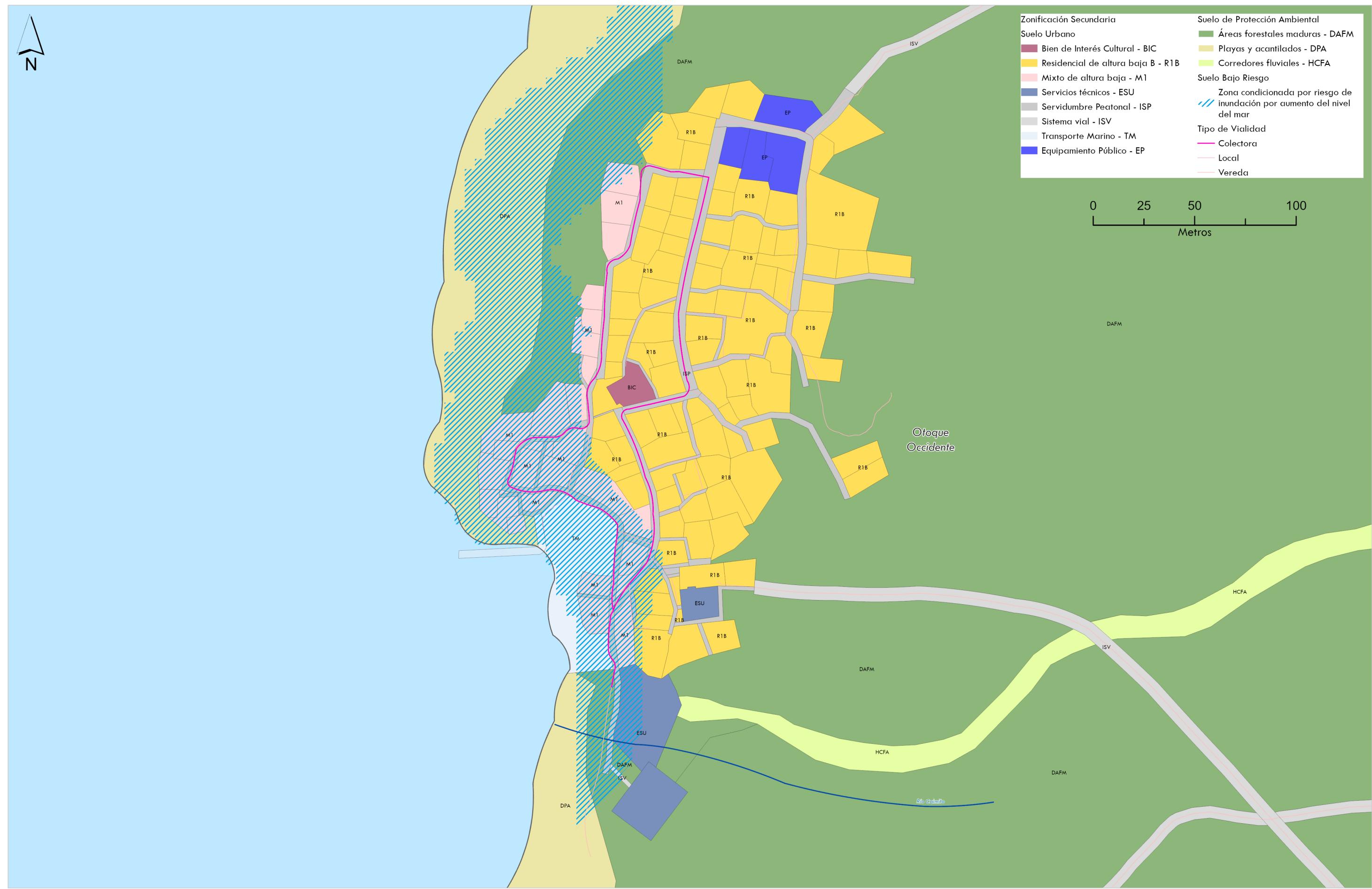


**Mapa # 6**  
**Suelo Bajo Riesgos Naturales - Taboga |**



## Mapa # 7

### | Suelo Bajo Riesgos Naturales - Otoque Oriente



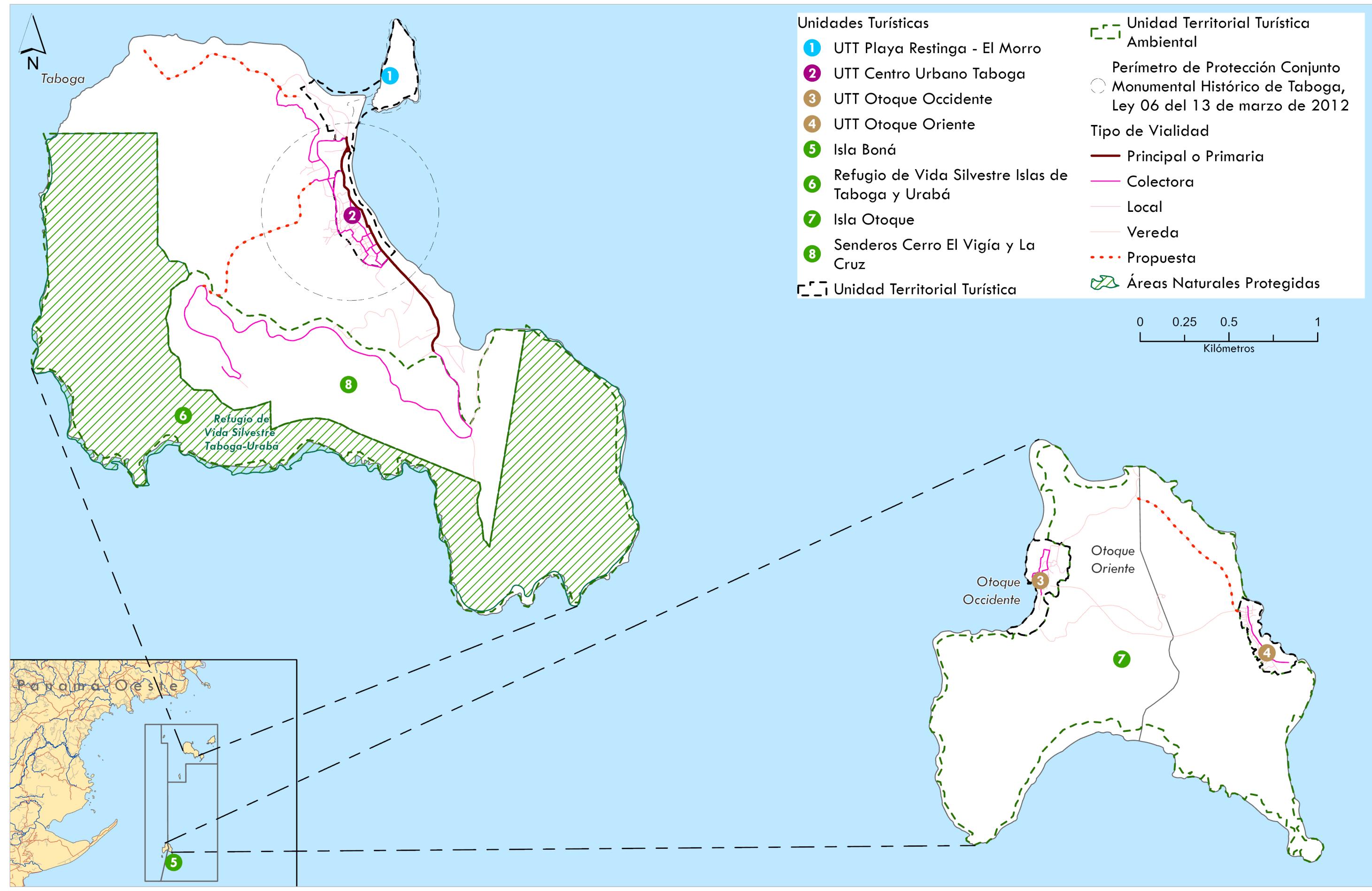
# UNIDADES TERRITORIALES TURÍSTICAS

Como parte de la visión Para el desarrollo de un turismo sostenible en el distrito de Taboga, se han delimitado un conjunto de Unidades Territoriales Turísticas (UTT) entendidas como áreas identificadas por su vocación o potencial para el desarrollo de actividades turísticas. Los pasos que se siguieron para la identificación y delimitación de las UTT fueron i) identificación preliminar por parte del equipo consultor; ii) Validación en un taller con la población local y iii) Revisión y consolidación de las UTT; etapas que son descritas en mayor detalle en el documento de Prospectiva. Se identificaron cuatro tipos de Unidades Territoriales Turísticas de acuerdo con las actividades y vocación de desarrollo:



Fotografía # 19

TIPO	DESCRIPCIÓN	PROPIEDAD DE ZONIFICACIÓN
UTT de uso intensivo	Zonas de turismo vivencial correspondiente a la cabecera municipal con una concentración importante de la planta turística como hoteles, restaurantes, cafeterías y bares, comercio, etc.	En las áreas urbanas identificadas como UTT se favoreció la asignación de usos mixtos y comerciales (barrial, urbano, turístico) con el ánimo de consolidar la oferta de servicios en estas áreas. Igualmente, se identificaron Bienes de Interés Cultural (BIC) para la preservación de sitio arqueológico o bien edificaciones representativas de la arquitectura del distrito. En algunos casos se han previsto regulaciones complementarias para aquellos predios que están ubicados al interior de una UTT por ejemplo, diferentes densidades de uso o los requerimientos de estacionamientos. Esto con el fin de facilitar y promover el desarrollo turístico sostenible en dichas áreas. Las normativas de usos de suelo aplicables se indican en las matrices y fichas regulatorias.
UTT de usos semi-intensivo	Áreas de agroturismo y turismo rural; considerando el desarrollo turístico de fincas cafetaleras, hortofrutícolas, y ganaderas. Encaminadas a la promoción del turismo de una manera con el desarrollo de las explotaciones, con una oferta de alojamiento restauración de bajo impacto, donde se incluyan estancias y hoteles rurales, y una oferta complementaria de paseos a caballo, bicicletas y senderismo, entre otras.	Las UTT fueron utilizadas como un insumo para la definición del suelo agroturístico y áreas de turismo rural en el Suelo Rural. También se favoreció la consolidación de los Núcleos Rurales existentes como puntos de referencia para la provisión de servicios comerciales y turísticos.
UTT de playa	Áreas costeras de uso recreativo que pueden integrar zonas con diferentes características como playas, ensenadas, playas rocosas, acantilados, esteros, etc. En consecuencia, se prevé un desarrollo sostenible en el que se definan áreas para servicios turísticos de alojamiento y restauración, zonas de conservación ambiental y áreas para infraestructuras y servicios turísticos complementarios (surf, pesca, buceo, etc. en función de las particularidades identificadas)	Dado que en estas áreas confluyen un fuerte interés de desarrollo inmobiliario con la necesidad de definir estrategias de conservación ambiental, se recomienda la formulación de Planes Parciales para un desarrollo urbano sostenible. Entretanto, se han identificado áreas de turismo rural o suelo de desarrollo prioritario y diferido que permitan atender la demanda identificada; igualmente se han asignado usos de protección ambiental para garantizar la conservación de manglares, esteros, deltas, etc.
UTT Ambientales o de uso extensivo	Áreas de ecoturismo vinculadas a zonas ambientales de alto valor ecológico, en la mayoría de los casos asociadas con Áreas Protegidas. En estas áreas se prevé una actividad turística que no incluya edificaciones y que considere actividades como el senderismo, aguas termales, observación de la naturaleza, etc. de bajo impacto, y actividades compatibles con la capacidad de carga y la conservación de los ecosistemas.	Los usos de suelo propuestos en estas UTT son de Protección Ambiental a fin de garantizar la conservación de los atributos naturales y paisajísticos por los que son frecuentados y reconocidos por locales y visitantes. Este suelo se regula a partir de las matrices de usos permitidos, prohibidos y complementarios. No se permiten obras de urbanización, establecimientos comerciales o vivienda, pero sí senderos e instalaciones complementarias como miradores, áreas de descanso al aire libre, espacios de interpretación de la naturaleza, etc.

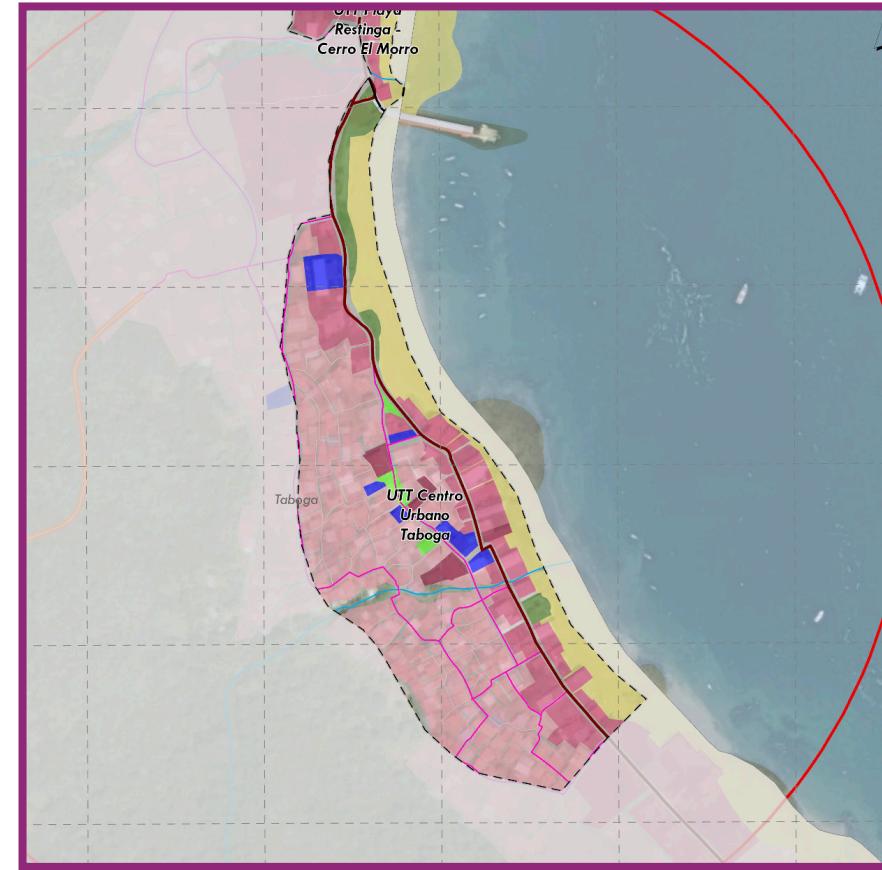




## PLAYA RESTINGA – CERRO EL MORRO

En esta UTT se localizan áreas de interés ambiental e histórico, como zonas aptas para el desarrollo comercial y de servicios orientado al turismo. La Playa La Restinga y el Cerro El Morro han sido identificado como suelo de protección ambiental bajo las subcategorías de Playas y Acantilados (DPA) y Áreas forestales maduras (DAFM) respectivamente. En contraste, se propone consolidar la oferta de servicios turísticos y comerciales dando continuidad a la huella urbana existente en áreas con las subcategorías de Centro Histórico Mixto (a aquellas áreas sujetas al perímetro de protección de 500 m establecido por la Ley 06 de 13 de Marzo de 2012) y usos mixtos (M1) y comerciales (C1, C2).

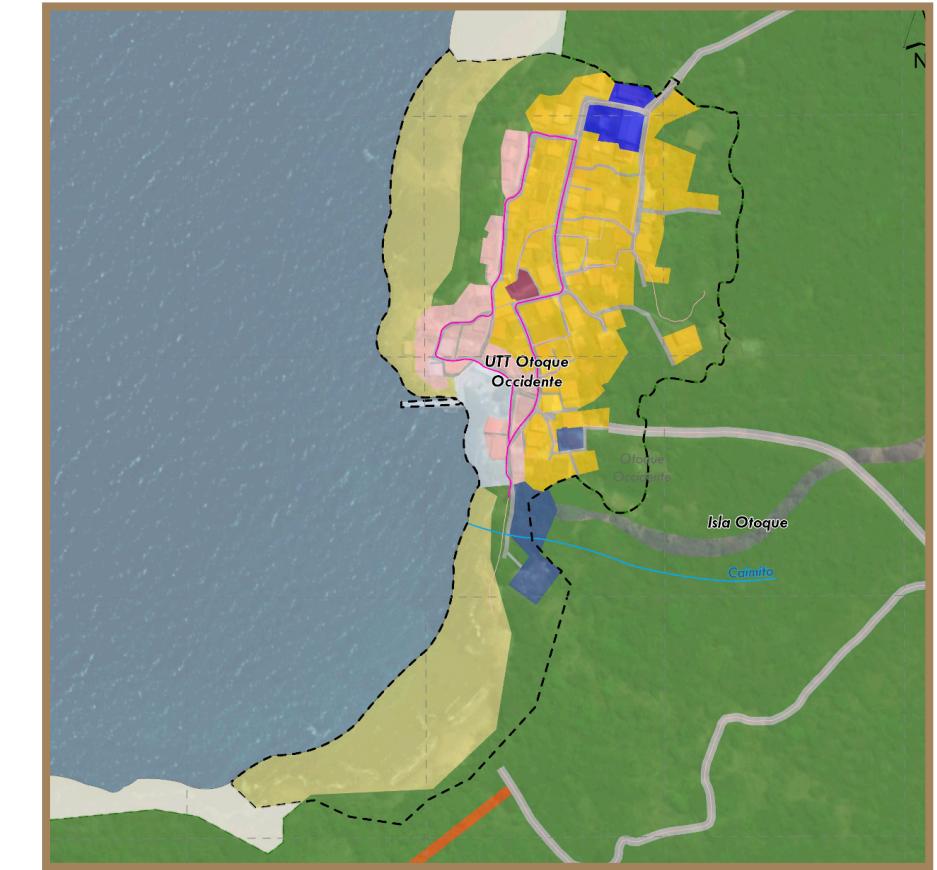
Para más información sobre los usos permitidos en cada categoría de uso de suelo consultar las matrices de uso de suelo, documento gráfico y fichas normativas.



## CENTRO URBANO DE TABOGA

Esta UTT está sujeta al perímetro de protección establecido en la Ley 06 de 13 de marzo de 2012 que crea el conjunto Monumental Histórico de Taboga y se han identificado los usos de Centro Histórico Mixto (CHM) y Centro Histórico Residencial (CHR) donde se promueve la mezcla de vivienda con servicios comerciales de bajo impacto, hoteles, hoteles familiares, restaurantes y servicios turísticos. Los inmuebles declarados bajo la citada Ley se han identificado bajo la subcategoría de Bienes de Interés Cultural (BIC) y toda intervención está sujeta a la regulación en la materia y aprobación previa por parte del Ministerio de Cultura. También se han identificado algunos cursos de agua y la vegetación de ribera en la subcategoría de Corredores Fluviales (HCF).

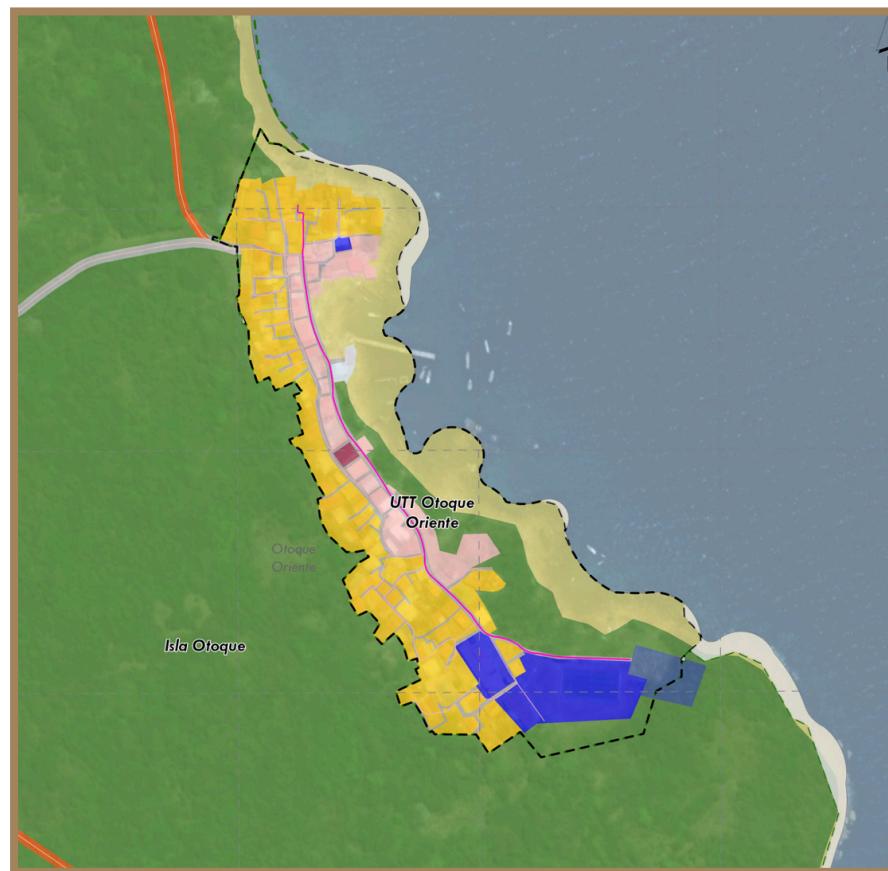
Para más información sobre los usos permitidos en cada categoría de uso de suelo consultar las matrices de uso de suelo, documento gráfico y fichas normativas.



## OTOQUE OCCIDENTE

En Otoque Occidente predomina el uso Residencial de Altura Baja (R1A), la iglesia se ha identificado como Bien de Interés Cultural (BIC) dada la representatividad en la imagen urbana e importancia histórica y cultural con el ánimo de que se conserven los atributos arquitectónicos de este inmueble. Se ha identificado el suelo de Equipamiento Público (EP) en el centro poblado además de las zonas de protección ambiental bajo las subcategorías de Playas y Acantilados (DPA) y Áreas Forestales Maduras (DAFM).

Para más información sobre los usos permitidos en cada categoría de uso de suelo consultar las matrices de uso de suelo, documento gráfico y fichas normativas.



## OTOQUE ORIENTE

En la UTT Otoque Oriente se han propuesto usos de suelo urbano y de protección ambiental. Predomina el uso Residencial de Altura Baja (R1A) y la iglesia se ha identificado como Bien de Interés Cultural (BIC). Se ha identificado el suelo de Equipamiento Público (EP) en el centro poblado además de las zonas de protección ambiental bajo las subcategorías de Playas y Acantilados (DPA) y Áreas Forestales Maduras (DAFM).

Para más información sobre los usos permitidos en cada categoría de uso de suelo consultar las matrices de uso de suelo, documento gráfico y fichas normativas.



## ISLA BONÁ

El R.V.S de Isla Boná depende de la formulación e implementación de un Plan de Manejo y Plan de Uso de Suelo por parte de la Autoridad competente, MiAMBIENTE. En consecuencia, en la propuesta de zonificación se reconoce esta zona como áreas protegida del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (ASINAP).

Se recomienda que en la propuesta del Plan de Manejo se puedan incorporar acciones para el ecoturismo, turismo científico de manera responsable y acorde con las características de esta área natural protegida.



## REFUGIO DE VIDA SILVESTRE TABOGA - URABÁ

El R.V.S Taboga – Urabá depende de la formulación e implementación de un Plan de Manejo y Plan de Uso de Suelo por parte de la Autoridad competente, MiAMBIENTE. En consecuencia, en la propuesta de zonificación se reconoce esta zona como áreas protegida del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (ASINAP).

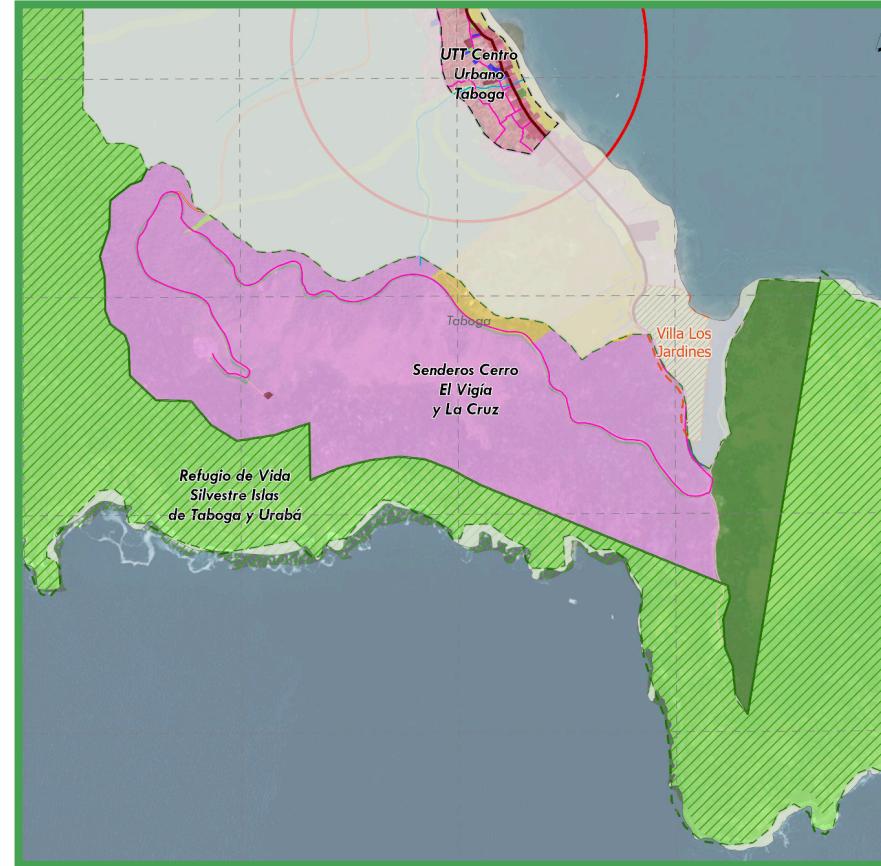
Se recomienda que en la propuesta del Plan de Manejo se puedan incorporar acciones para el ecoturismo, turismo científico de manera responsable y acorde con las características de esta área natural protegida.



## ISLA OTOQUE

En Isla Otoque, además de la zonificación asignada a los centros poblados existentes, se propone mantener el carácter predominantemente natural de la isla bajo la categoría de Suelo de Protección Ambiental y las subcategorías de Corredores Fluviales (HCF); Áreas Forestales Maduras (DAFM) y Playas y Acantilados (DPA). Bajo estos usos se propone el desarrollo de actividades ecoturísticas y recreativas mediante actividades como el senderismo, avistamiento de fauna y flora, turismo científico.

Para más información sobre los usos permitidos en cada categoría de uso de suelo consultar las matrices de uso de suelo, documento gráfico y fichas normativas.



## SENDEROS CERRO EL VIGÍA Y CERRO LA CRUZ

En inmediaciones del Sendero al Cerro El Vigía se ha propuesto el desarrollo de una Franja Ecoturística Rural, orientada a actividades de ecoturismo y el desarrollo de instalaciones de bajo impacto como miradores, espacios de interpretación de la naturaleza al aire libre, áreas de descanso, entre otras. No se recomienda el desarrollo de edificaciones en esta zona dada la cercanía con la R.V.S Taboga-Urabá. En el Cerro La Cruz se ha definido la subcategoría de Áreas Forestales Maduras (DAFM).

Para más información sobre los usos permitidos en cada categoría de uso de suelo consultar las matrices de uso de suelo, documento gráfico y fichas normativas.



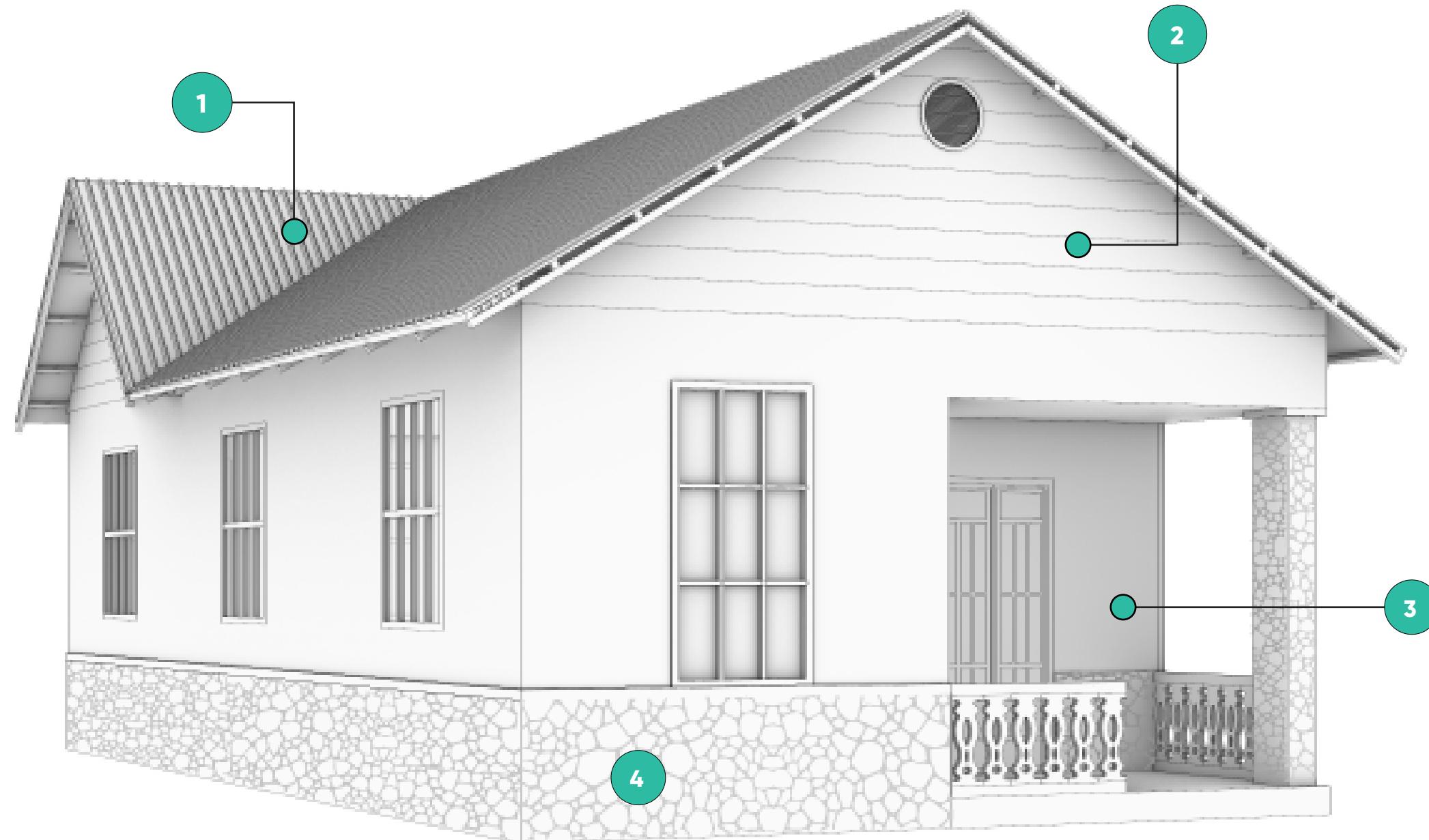
Fotografía # 20

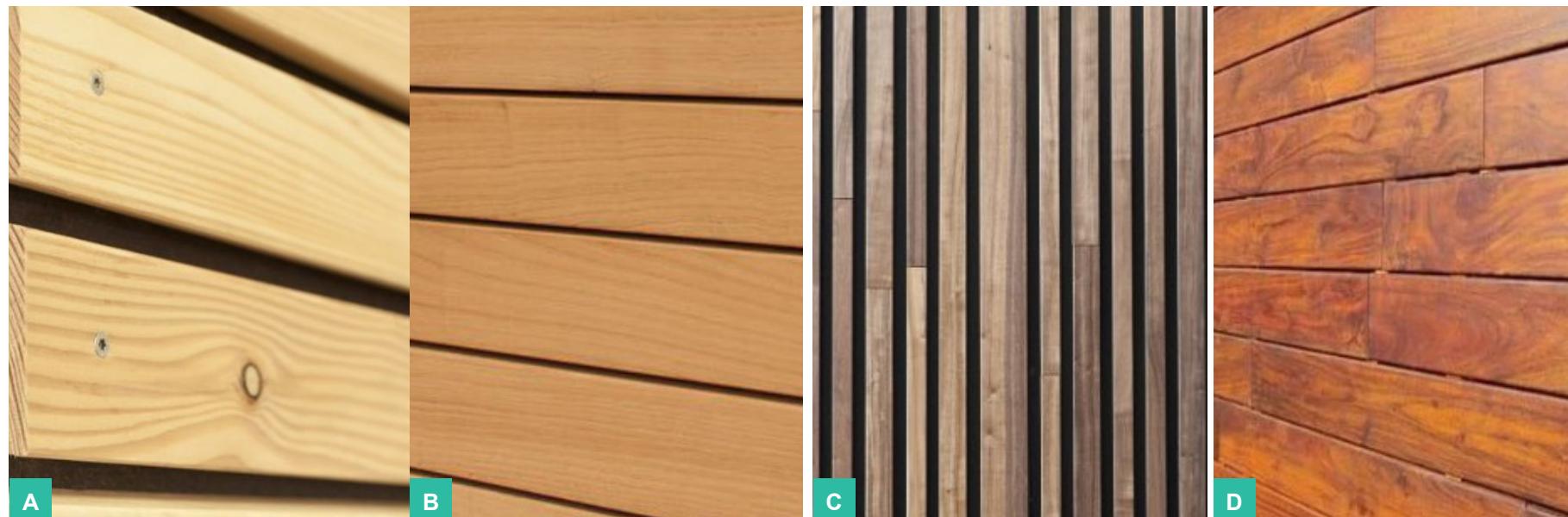
## GUÍA DE ARQUITECTURA

Para la conservación de la imagen urbana de Isla Taboga, se establece la presente guía de arquitectura, que sirve de base para la aprobación de edificios nuevos y reformas en el **centro histórico**. Los principales elementos y características que conforman la arquitectura tradicional de la ciudad se muestran en el diagrama.

Estos elementos son los indispensables para toda nueva edificación en el centro histórico:

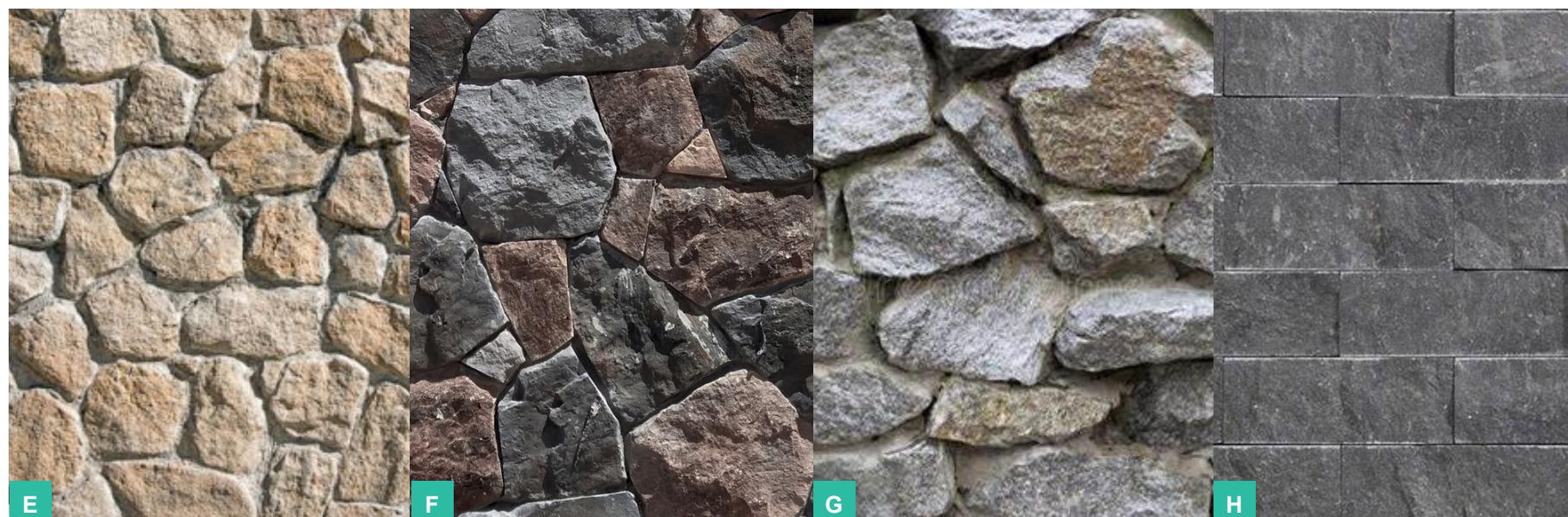
1. Techo inclinado con aleros
2. Madera en fachada
3. Portal o balcón
4. Piedras en fachada





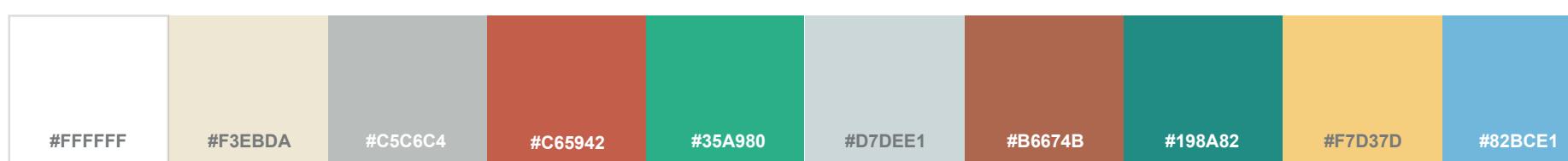
#### Madera en Fachada

- A. Revestimiento en madera cruda (Pino/Teka)
- B. Madera laminada 5mm - 10mm, con instalación en aluminio
- C. Woodface - Madera estructural con acabado exterior
- D. Wood Cladding - PVC termoformado con acabado de madera

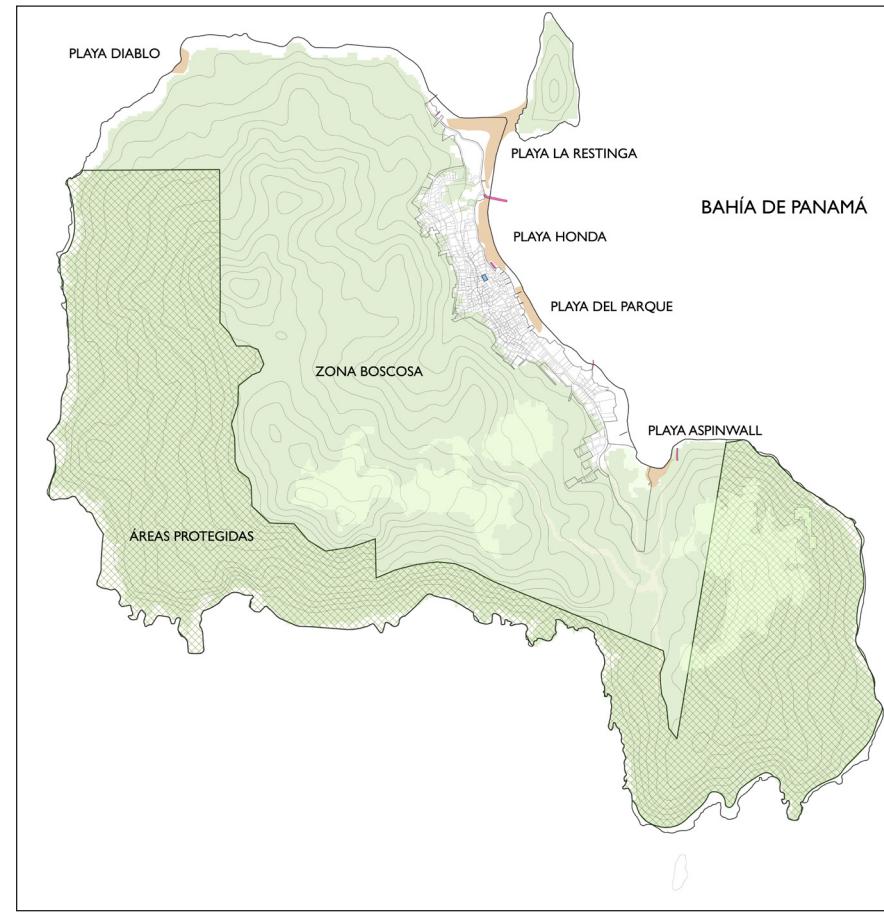


#### Piedras en Fachada

- E. Piedra caliza blanca con corte rústico
- F. Piedra caliza negra con corte rústico, nivelada en fachada
- G. Piedra caliza negra con corte rústico con relieve natural
- H. Piedra laja con corte ortogonal, nivelada en fachada



#### Colorímetria actual de Taboga



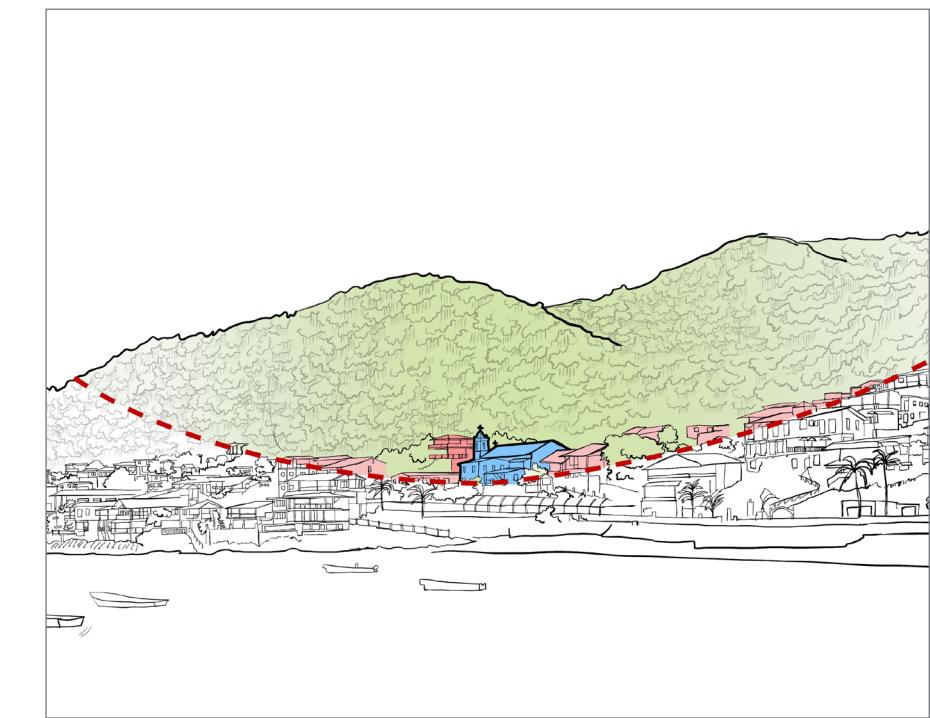
**Fotografía # 21**  
| Centro Histórico de Taboga



**Fotografía # 22**  
| Centro Histórico de Taboga



**Fotografía # 23**  
| Vista 1

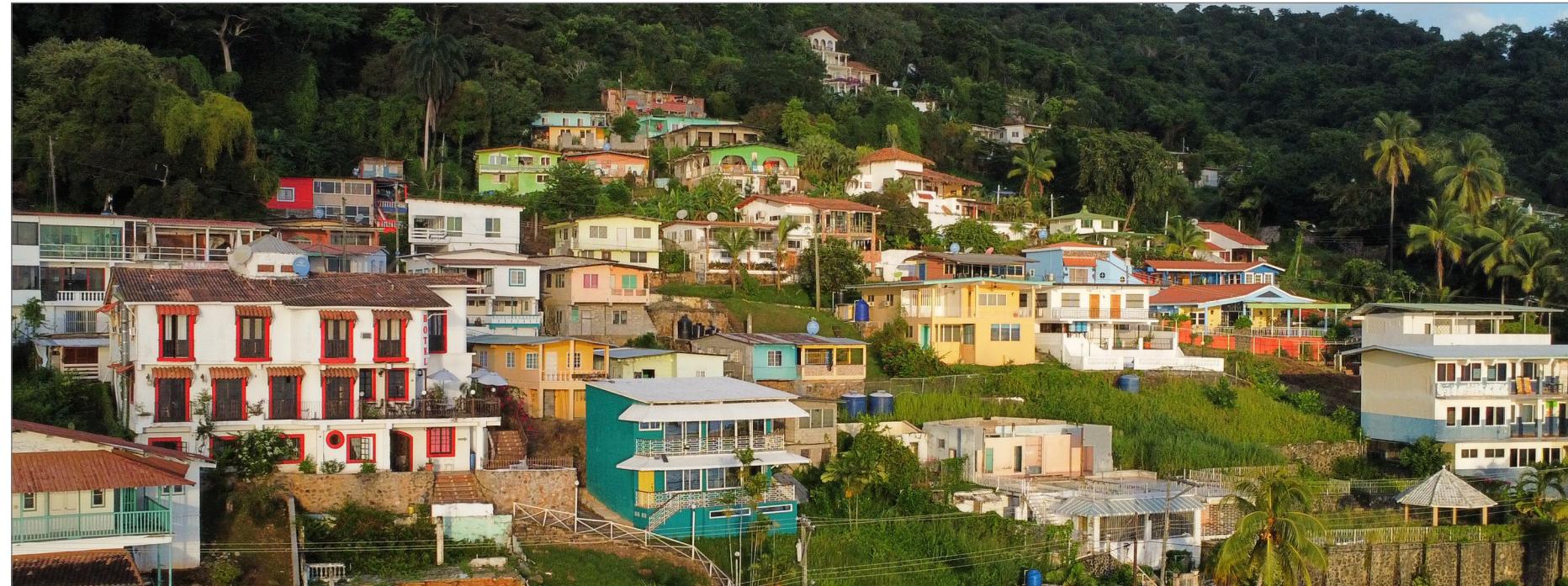


**Fotografía # 24**  
| Vista 2

## FOTOGRAFÍAS DE REFERENCIA



Fotografía # 26



Fotografía # 25



Fotografía # 27



Fotografía # 28

# PLAN DE INVERSIÓN

Se identifican siete ejes estratégicos que fungen como categorías, y cada uno subdividido en sub ejes. De estos, se despliegan las actuaciones que provienen de los procesos participativos, de la agenda interinstitucional actual e identificada en el diagnóstico integral y de las recomendaciones que surgen del equipo técnico y que se alinean a los principales hallazgos del PLOT.

En este apartado se presentan los ejes, dentro de estos se lee primero la introducción y alineación con la visión sectorial, posteriormente se describe cada uno de los sub ejes de forma sintética. Finalmente, bajo el título “Actuaciones” se presenta un tabloide resumen y un esquema territorial de la distribución espacial del eje. A su vez y tomando en cuenta que se generó el documento “Hojas de ruta de mitigación de emisiones de GEI” se identifican algunas medidas que deben considerarse en la toma de decisiones e implementación del plan. En el Anexo “Programa de Inversiones”, dichas medidas se retoman bajo el eje transversal de Mitigación de GEI.

Los ejes estratégicos de Taboga funcionan como guías sectoriales para la inversión inteligente en el territorio, cada eje se divide en distintos sub-ejes que a su vez proponen actuaciones. Dentro de las actuaciones, las priorizadas se programan a un corto plazo, las estratégicas a un mediano plazo y el resto a un largo plazo, pero aun dentro del horizonte 2023 – 2040.

EJE	OBJETIVO GENERAL DEL EJE
<b>EJE DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	Promover la restauración y conservación de los bosques latifoliados y ecosistemas litorales como corales, playas o acantilados rocosos mediante la regulación de los asentamientos urbanos y los proyectos industriales que se pretenden desarrollar en el territorio, de manera que se cumplan los objetivos de protección de los Refugios de Vida Silvestre Isla Taboga-Urabá e Isla Boná en su porción terrestre y marina. Fomentar a su vez las actividades extractivas de recursos pesqueros bajo un esquema de aprovechamiento sostenible que permita la regeneración y estabilidad de las poblaciones de peces de interés comercial a largo plazo para beneficio de las comunidades locales que dependen del recurso. Los beneficios de este alcance favorecerían la recuperación de la estructura ecosistémica y su funcionalidad para actuar como reservorios de biodiversidad de especies de aves, mamíferos y cetáceos que forman parte de la identidad cultural y natural patrimonial del distrito.
<b>EJE DE DESARROLLO INCLUSIVO E IMAGEN URBANA</b>	Promover la conservación del patrimonio arquitectónico del distrito de Taboga y el desarrollo sostenible de sus centros poblados, a través de la armonización del uso y ocupación del suelo, el libre acceso a las playas y costas, la interconexión efectiva de sus asentamientos para garantizar que la oferta turística se desarrolle bajo los mejores estándares de habitabilidad urbana y Taboga pueda fortalecerse como epicentro de manifestaciones culturales, comunidades prosperas y actividades sostenibles con el medio ambiente.
<b>EJE PARA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE AGUA, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES</b>	Mejorar y ofrecer mayor cobertura de los servicios de agua potable, saneamiento, energía y telecomunicaciones de cara al crecimiento turístico y las demandas de la población del distrito. Esta mejora se prevé con mayor énfasis en las zonas periféricas y al interior del centro poblado de Taboga y de los centros poblados de Otoque Oriente y Otoque Occidente.
<b>EJE DE PROMOCIÓN DE ÁREAS VERDES, ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS</b>	Promover la cobertura adecuada de los equipamientos básicos de salud, educación, y deporte en Isla Taboga e Isla Otoque; además de promover la construcción de un equipamiento cultural que ponga en valor la historia de Taboga y la consolidación de una red de áreas verdes y espacios abiertos que, desde la escala de centro de población, se integran con la red ecológica más amplia del distrito como áreas naturales protegidas, senderos, miradores, playas y ecosistemas marinos.
<b>EJE DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE</b>	Transformar las condiciones de la movilidad distrital y de los centros poblados para que faciliten las actividades de residentes y turistas del distrito de Taboga, además de contar condiciones adecuadas para el desarrollo de las dinámicas económicas y sociales propias del distrito donde los desplazamientos terrestres, aéreo y marítimos se encuentren integrados, ordenados y seguros.
<b>EJE DE GESTIÓN DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE OFERTA TURÍSTICA</b>	Promover que Taboga, a través de la gestión sostenible de sus Unidades Territoriales Turísticas, sea reconocido como el destino turístico de sol y playa, ecoturismo y turismo cultural más cercano a Ciudad de Panamá. Diversificar la oferta turística a través de la puesta en valor de la riqueza histórica de la Isla, promoviendo la recuperación del Conjunto Monumental Histórico de Taboga y Cerro El Morro, además de consolidar el ecoturismo con acciones de mejoramiento y/o construcción de senderos, miradores y demás instalaciones. Integra a Isla Otoque en la oferta turística del distrito.
<b>EJE ESTRATÉGICO PARA ADECUACIÓN DEL TERRITORIO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y RIESGOS</b>	Este eje estratégico tiene como objetivo la adaptación del territorio y las comunidades de Taboga a los riesgos relacionados con el cambio climático que amenazan las islas. Para ello, se usará un enfoque de distintas propuestas dirigidas a reducir los efectos de las amenazas, minimizar la exposición a estas, y fortalecer la resiliencia de las comunidades que habitan el distrito.

EJE	SUB EJE	PROYECTO	ACT. ESTRATÉGICAS	PLAZO			EJE	SUB EJE	PROYECTO	ACT. ESTRATÉGICAS	PLAZO		
				2023-2025	2025-2030	2030-2040					2023-2025	2025-2030	2030-2040
CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	(1.1) CONSERVACIÓN DE LOS RVS DE ISLA TABOGA-URABA E ISLA BONÁ	Plan de manejo y de uso del refugio de vida silvestre de Isla Taboga-Urabá	x		x		CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	(1.3) SISTEMAS COSTEROS Y DE ECONOMÍA VERDE-AZUL	Estudios técnicos científicos del sector productivo pesquero con información de línea base, identificación de especies comerciales, zonas prioritarias de pesca y de conservación				x
		Plan de manejo y de uso del refugio de vida silvestre de Isla Boná	x		x				Obras de rehabilitación y mantenimiento de los ecosistemas arrecifales que son hábitat de las especies comerciales			x	
		Estudio de capacidad de carga de las áreas protegidas				x			Campañas de monitoreo, seguimiento y evaluación de la actividad pesquera en zonas o regiones prioritarias, sensibles o conflictivas, que contribuyan al desarrollo responsable y sustentable de la pesca			x	
	(1.2) PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD	Restauración de los ecosistemas forestales distribuidos al centro de las islas como áreas clave de biodiversidad				x			Impulsar el desarrollo y elaboración de guías y sistemas de identificación de especies acuáticas aprovechables en las diferentes regiones, zonas pesqueras o cuerpos de agua del país.			x	
		Restauración de bosques de ribera en las fuentes hídricas intermitentes				x			Iniciativas de sensibilización del sector pesquero sobre la relevancia de proteger los recursos biológicos y el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en materia de pesca			x	
		Programa de verificación de cumplimiento ambiental para desarrollos inmobiliarios o industriales costeros				x			Elaborar un programa para la gestión integral del agua a nivel distrital			x	
		Estudio técnico diagnóstico del estado actual de la diversidad biológica incluyendo los recursos forestales				x			Sistema de monitoreo de la calidad del agua en los reservorios hídricos terrestres y las zonas de litoral costero a largo plazo			x	
		Inventario distrital de los recursos forestales				x			Plan de contingencia de derrames por hidrocarburos y sustancias nocivas en las zonas marinas del distrito			x	
	(1.3) SISTEMAS COSTEROS Y DE ECONOMÍA VERDE-AZUL	Sistema de información ambiental sobre el estado de conservación de las especies y sus tendencias de cambio frente a factores de presión y amenazas distrital con información actualizada				x		(1.4) CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	Inventario de letrinas sanitarias y fosas sépticas a nivel distrital			x	
		Creación del cuerpo de guardaparques comunitarios-municipales para la vigilancia ambiental y protección de vida silvestre en los bosques de Taboga, Urabá y Boná				x			Programa de adopción de ecotecnologías en los asentamientos rurales (filtros verdes, biodigestores, baños secos, compost)			x	
		Elaboración de acuerdos regulatorios para impulsar el desarrollo de la pesca sustentable (mediante de la definición de vedas, zonas de refugio pesquero, cuotas de captura, regulación de títulos de permisos y concesiones de pesca comercial)				x			Tratamiento de aguas residuales en los centros poblados del distrito con PTARs funcionales en los centros de población como Taboga, Otoque Oriente y Occidente			x	
		Creación de un sistema único de información pesquera y acuícola para uso de la ARAP y MiAmbiente				x							

EJE	SUB EJE	PROYECTO	ACT. ESTRATÉGICAS	PLAZO			EJE	SUB EJE	PROYECTO	ACT. ESTRATÉGICAS	PLAZO		
				2023-2025	2025-2030	2030-2040					2023-2025	2025-2030	2030-2040
CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	(1.4) CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	Creación de un relleno sanitario para la disposición final adecuada de residuos que cumpla con las especificaciones técnicas y operativas adecuadas				x	(2.2) HABILIDAD URBANA Y COSTERA DE TABOGA	(2.2) HABILIDAD URBANA Y COSTERA DE TABOGA	Programa de creación de espacios públicos costeros que garanticen el acceso público físico y visual al mar				x
		Realizar jornadas periódicas de limpieza de playas a nivel distrital favoreciendo la concientización de la población sobre el manejo de los residuos				x			Promover acuerdos de co-manejo con comunidades y comercios locales para brindar soporte de servicio a playas y servidumbres sin infraestructura básica				x
		Programas de educación ambiental en las escuelas sobre el manejo eficiente de las aguas y la contaminación ambiental				x			Proyecto de peatonalización y crecimiento compacto en los centros poblados, bajo el diseño de servidumbres que fomenten las oportunidades de tránsito, estancia y permanencia				x
	(2.1) IMAGN URBANA Y PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO DE TABOGA	Programa de gestión y conservación del conjunto Monumental Histórico de Isla Taboga Cerro el Morro	x	x					Programa de vivienda social costera, para el mejoramiento y crecimiento progresivo en los corregimientos de Otoque Oriente y Otoque Occidente				x
		Regulación de tipología arquitectónica del Centro Histórico de Taboga para conservar su valor patrimonial.				x			Plan maestro de propiedad pública integrado por programas de suelo público, equipamiento y vivienda social	x	x		
		Identificación de Incentivos y financiamiento para el mejoramiento de la imagen urbana, a través de la intervención de edificación existentes para la restauración de la imagen urbana caribeña-colonial de distrito de Taboga				x			Fortalecimiento de la gestión municipal a través de la implementación de aplicaciones tecnológicas para promover el gobierno abierto digital	x		x	
		Ánalisis de alternativas urbano-ambientales de bajo impacto ambiental para el desarrollo asentamiento colindantes con ecosistemas marino-costeros				x			Actualizar el inventario de tierras de la nación del distrito de Taboga para identificar áreas potenciales para el desarrollo de equipamiento urbano por centro poblado				x
		Programa de capacitación para fortalecer la mano de obra constructiva caribeña				x			Identificar oportunidades para la implementación de modelos público-privados para el desarrollo de equipamientos urbano en los centros poblados de Taboga				x
DESARROLLO E IMAGEN URBANA	(2.2) HABILIDAD URBANA Y COSTERA DE TABOGA	Proyecto de diseño y construcción de muelle sostenible en isla Otoque para mejorar facilidades de actividad pesquera, intercambio comercial con el centro poblado de Chame y fomentar el intercambio turístico Chame-Otoque				x			Identificar incentivos y mecanismos para fomentar el crecimiento de los centros poblados compactas bajo alianzas multisectoriales				x
		Programa de regularización del acceso público a playas y ecosistemas costeros del distrito de Taboga a través del establecimiento de servidumbres costeras a distancias no mayores de 1.6km entre cada una de ellas				x			Estudio para el mejoramiento de la red de suministro de energía eléctrica en Isla Taboga e Isla Otoque	x		x	
PLAN DE INVERSIÓN	(3.2) ENERGÍA						(3.2) ENERGÍA						



EJE	SUB EJE	PROYECTO	ACT. ESTRATÉGICAS		
			2023-2025	2025-2030	2030-2040
PROMOCIÓN DE ÁREAS VERDES, ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS	(4.1) EQUIPAMIENTOS DE SALUD Y EDUCACIÓN	Mejoras de la Escuela Benjamín Quintero en Isla Taboga			x
		Mejoras de la Escuela Juana de Jiménez en Isla Otoque			x
		Mejoras de los centros de Salud en Otoque Oriente y Otoque Occidente			x
		Plan de gestión para el funcionamiento permanente de al menos uno de los centros de salud en Isla Otoque (atención a emergencias y servicios básicos)			x
		Adquisición de una lancha ambulancia para el Distrito de Taboga			x
		Programas de formación premedia, media y técnica en modalidad virtual e híbrida (presencial/virtual)			x
	(4.2) EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Mejoras del Parque Manuel Amador Guerreo en Isla Taboga			x
		Mejoras de miradores y parques en Otoque Oriente, Otoque Occidente y Taboga			x
		Construcción de un malecón en Isla Taboga en la zona de Playa Honda – Playa Restinga			x
		Construcción de un complejo deportivo en Isla Taboga			x
		Programa de mantenimiento de los espacios de recreación y deporte en el Distrito de Taboga			x
	(4.3) EQUIPAMIENTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA HISTORIA LOCAL Y EL FOMENTO DEL TURISMO	Construcción de un mercado agrícola, turístico y artesanal			x
		Construcción de un centro cultural y/o centro de visitantes en Isla Taboga			x
		Programa de conservación del Conjunto Monumental Histórico de Isla Taboga			x
		Programa de señalización de rutas y atractivos turísticos			x

EJE	SUB EJE	PROYECTO	ACT. ESTRATÉGICAS	PLAZO		
				2023-2025	2025-2030	2030-2040
TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	(5.1) MOVILIDAD ACTIVA Y ECOTURISMO	Plan integral de movilidad no motorizada de Isla Taboga	x		x	
	(5.2) TRANSPORTE MARÍTIMO Y SU INTEGRACIÓN AL DISTRITO	Plan de transporte marítimo-terrestre de Isla Otoque	x		x	
GESTIÓN DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE OFERTA TURÍSTICA	(6.1) PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO VIGENTES	Plan Parcial de mejoramiento urbano de Otoque Occidente y Otoque Oriente	x		x	
		Programa para el mapeo de los senderos existentes y nuevos senderos en Isla Otoque				x
		Programa para la promoción de las actividades náuticas y acuáticas en Isla Otoque				x
		Mejoramiento del Sendero Cerro El Vigía / Bunker				x
		Proyecto de diseño y construcción de un muelle sostenible en Isla Otoque	x	x		
	(6.2) FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	Plan para el desarrollo y promoción de productos turísticos en Isla Otoque				x
PLAN DE INVERSIÓN	(7.1) ADAPTACIÓN A LOS RIESGOS CLIMÁTICOS MEDIANTE MEDIDAS BASADAS EN LA NATURALEZA	Sistema de monitoreo y evaluación asociado al Plan de Acción del PMTS 2020-2025, al gabinete turístico y al programa de ciudades con vocación turística para el Distrito de Taboga	x		x	
		Desarrollo de planes de gestión integral de la zona costera que prioricen la recuperación y preservación efectiva de los límites litorales en las islas				x
		Proteger, restaurar y gestionar de forma sostenible los ecosistemas de playas, arrecifes y acantilados de Taboga				x
DECUACIÓN DEL TERRITORIO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y RIESGOS		Incorporar la visión de riesgo climático durante la planificación urbanística territorial del distrito, regulando el establecimiento de asentamientos y desarrollos industriales en la zona litoral				x

EJE	SUB EJE	PROYECTO	ACT. ESTRATÉGICAS	PLAZO		
				2023-2025	2025-2030	2030-2040
DECUACIÓN DEL TERRITORIO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y RIESGOS	(7.1) ADAPTACIÓN A LOS RIESGOS CLIMÁTICOS MEDIANTE MEDIDAS BASADAS EN LA NATURALEZA	(7.1) ADAPTACIÓN A LOS RIESGOS CLIMÁTICOS MEDIANTE MEDIDAS BASADAS EN LA NATURALEZA		Talleres y campañas participativas para divulgar el papel de los ecosistemas costeros en su protección contra eventos meteorológicos extremos		x
		Integrar un esquema de soluciones basadas en la naturaleza dentro de los instrumentos normativos climáticos tales como la Política Nacional de Cambio Climático de Panamá al 2050				x
		Estudio técnico de la relación del medio natural de Taboga con el riesgo de incendios forestales				x
		Programa de monitoreo constante mediante técnicas de percepción remota en tiempo real para identificación de puntos de calor o incendios en el territorio a partir de información satelital				x
		Implementación de plataformas o sistemas de alerta temprana y boletines técnicos para la supresión y manejo de fuego				x
		Establecimiento de una base de datos con registros documentados y archivos de eventos históricos (evaluación de tendencias de ignición, mapas dinámicos y de riesgo)				x
		Programas de capacitación para combatientes de incendios, técnicos, productores forestales, prestadores de servicios y pobladores locales interesados con entrenamiento especializado para el manejo de fuego				x
		Elaboración e implementación de programas de manejo del fuego dentro de los Refugios de Vida Silvestre de Taboga-Urabá e Isla Boná alineados con sus objetivos de conservación				x
		Acercamiento a dueños de tierras forestales para su incorporación en trabajos de reducción, aprovechamiento y modificación de combustibles forestales en coordinación con las autoridades competentes				x

EJE	SUB EJE	PROYECTO	ACT. ESTRATÉGICAS	PLAZO		
				2023-2025	2025-2030	2030-2040
DECUACIÓN DEL TERRITORIO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y RIESGOS	(7.3) ACTUACIONES ESTRUCTURALES Y DE PLANIFICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIONES COSTERAS	Estudio diagnóstico de necesidades de capacidades técnicas institucionales y de obras de infraestructura física para la protección costera de las islas				x
		Programa de monitoreo sistemático de la dinámica costera a largo plazo con parámetros e indicadores de cambio				x
		Diseño sostenible y construcción de infraestructura con componentes de adaptación en la zona costera de las islas				x
		Plan de adaptación de viviendas ante riesgos de inundaciones y vulnerabilidad al cambio climático				x
		Integrar el componente de gestión costera con sus líneas de acción específicas en los procesos de planificación y ordenamiento de usos de suelo en las islas				x
		Relocalización planificada de asentamientos en zonas de riesgo para la mitigación de impactos en la población				x



Fotografía # 30

# Distrito de Taboga

Plan Local de Ordenamiento Territorial

Resumen Ejecutivo

